



Junio 2023

Incentivos fiscales en el IBI y el ICIO para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

OTOVO 

La **Fundación Renovables** agradece la colaboración del Patronato y de los amigos y amigas de la Fundación.

Equipo que ha desarrollado este documento: Raquel Paule, Maribel Núñez, Ismael Morales, Juan Fernando Martín, Ladislao Montiel, María Manzano y Alexandra Llave.

Supervisión: Patronato de la Fundación Renovables:

Presidente: Fernando Ferrando Vitales.

Vicepresidentes: Llanos Mora López, Juan Castro-Gil Amigo y Mariano Sidrach de Cardona Ortín.

Patronos: Sergio de Otto Soler, Luis Crespo Rodríguez, Sara Pizzinato, Assumpta Farran Poca, José Luis García Ortega, Daniel Pérez Rodríguez, Javier García Brevia y Marta Victoria Pérez.



Esta publicación está bajo licencia Creative Commons.

Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA).

Usted puede usar, copiar y difundir este documento o parte de este siempre y cuando se mencione su origen, no se use de forma comercial y no se modifique su licencia.

Fundación Renovables

(Declarada de utilidad pública)

Calle Santa Engracia 108, 5º Int. Izda.

28003. Madrid

www.fundacionrenovables.org

Índice

Presentación	7
1. Introducción	10
2. Marco legislativo actual del IBI y del ICIO	14
3. Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO	19
3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO	19
Análisis de las bonificaciones sobre el IBI.....	20
Análisis de las bonificaciones sobre el ICIO	21
3.2 Resultados	23
Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IBI y distribución de la población beneficiada	23
Municipios con bonificaciones sobre el ICIO	28
Municipios con bonificaciones fiscales simultáneas sobre el IBI y el ICIO y distribución de la población beneficiada.....	29
Municipios sin ninguna bonificación fiscal sobre el IBI y el ICIO.....	32
Evolución de las bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO	32
4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico.....	37
Ordenanzas	37
Tramitación telemática	37
Bonificaciones sobre el IBI y el ICIO	38
Registro de instalaciones.....	38
Comunicación con otros departamentos u organismos	38
Evitar tasas innecesarias	38
Costes administrativos	38
5. Análisis de la influencia económica de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO en el autoconsumo.....	40
La rentabilidad económica del autoconsumo con bonificación sobre el IBI	40

Supuesto 1: Logroño	42
Supuesto 2: Ávila	43
Supuesto 3: Cádiz	44
6. Conclusiones	46
ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	49
ANEXO 2. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	84
ANEXO 3. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin ningún tipo de bonificación	112



Índice de tablas

Tabla 1. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del IBI, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia.	21
Tabla 2. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del ICIO, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia.	23
Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	24
Tabla 4. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	24
Tabla 5. Provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Fuente: INE, elaboración propia.	26
Tabla 6. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IBI. Fuente: INE. Elaboración propia.	26
Tabla 7. Ranking con los 20 municipios que mayor bonificación ofrecen al IBI. Elaboración propia.	27
Tabla 8. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones. Fuente: INE. Elaboración propia.	30
Tabla 9. CC.AA. y Ciudades A. con peor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones. Fuente: INE. Elaboración propia.	30
Tabla 10. Provincias con mayor porcentaje de población que puede disfrutar de bonificaciones sobre el IBI y el ICIO simultáneamente. Elaboración propia.	32
Tabla 11. Evolución del número de población y municipios con bonificaciones del IBI y el ICIO por años. Elaboración propia.	32
Tabla 12. Municipios que han incorporado este año bonificaciones del IBI y el ICIO. Fuente: Elaboración propia.	34
Tabla 13. Municipios que han retirado este año las bonificaciones del IBI y el ICIO. Fuente: Elaboración propia.	35
Tabla 14. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IBI para las instalaciones de autoconsumo en 2023. Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.	84
Tabla 15. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el ICIO para instalaciones de autoconsumo en 2023. Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.	111
Tabla 16. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IBI ni sobre el ICIO en 2023. Elaboración propia.	119



Índice de figuras

Figura 1. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o ciudad autónoma, con acceso a bonificaciones sobre el IBI. Elaboración propia.	25
Figura 2. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el IBI. Elaboración propia.	28
Figura 3. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el ICIO. Elaboración propia.....	29
Figura 4. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad Autónoma con acceso a bonificaciones sobre el IBI y el ICIO. Elaboración propia.	31
Figura 5. Evolución del número de población y municipios con bonificaciones del IBI y el ICIO por años. Elaboración propia.	33
Figura 7. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Logroño. Elaboración propia.....	42
Figura 8. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Ávila. Elaboración propia.	43
Figura 9. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Cádiz. Elaboración propia.	44



Presentación

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

Presentación

Este último año, a raíz del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, el sistema eléctrico ha experimentado una subida de precios sin precedentes que ha impactado a toda Europa. Ha quedado reflejado que la indisponibilidad del gas debido al conflicto y la subida de precio del mismo, han sido los causantes del aumento de nuestra factura eléctrica.

La incertidumbre generada por la indisponibilidad del gas se ha sumado a la oleada de instalación de autoconsumo que lleva ya dos años creciendo de forma exponencial en nuestro país y se ha vuelto del todo evidente. Ya no resulta extraño encontrar con instalaciones solares en las cubiertas de las viviendas y empresas. Sin embargo, esta tendencia se aleja de la norma en el paisaje urbano, donde los edificios no suelen contar con este tipo de instalaciones.

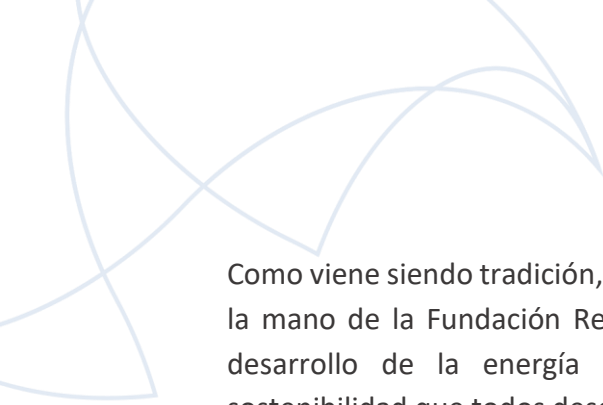
Esta diferencia entre las viviendas unifamiliares y los bloques de viviendas se debe a que las distribuidoras actúan como un obstáculo, pidiendo trámites complejos a la ciudadanía con largos tiempos de espera que bloquean las nuevas instalaciones de autoconsumo. Esto solo ocurre con el autoconsumo colectivo, es decir, aquel en el que existe una instalación común para distintos usuarios. Por este motivo, la mayor parte de la población española sigue sin poder disfrutar de todas las ventajas que ofrece el autoconsumo, que van mucho más allá del ahorro en la factura.

Además de las ventajas económicas, el autoconsumo es la principal herramienta de la que disponemos para democratizar la energía, es decir, para conseguir un sistema justo y participativo en el que todos seamos capaces de entender y adaptar nuestros propios consumos a la vez que nos convertimos en generadores de energía.

Nos encontramos en una década clave que requiere acciones colectivas para lograr los objetivos de reducción de emisiones. Por ese motivo, es necesaria una transición energética basada en la generación de electricidad a partir de fuentes renovables y complementada con la electrificación. Esta es la única vía para alcanzar un modelo energético sostenible a largo plazo y legar a las generaciones futuras un sistema energético justo, sostenible, participativo y libre de emisiones.

Raquel Paule Martín
Directora General
Fundación Renovables





Como viene siendo tradición, este año publicamos una nueva edición de este estudio de la mano de la Fundación Renovables. Podemos decir con orgullo que la evolución y desarrollo de la energía fotovoltaica continúa avanzando, aunque no con la sostenibilidad que todos deseáramos.

Después de todos los vaivenes sufridos en materia energética, ha quedado demostrado lo trascendental que es reducir la dependencia a los combustibles fósiles y lo necesario que es poner entre las prioridades de cualquier administración -a nivel municipal, autonómico o general- la marcha directa que nos conduzca hacia una transición verde para poner en el centro a las soluciones de autoconsumo. Tras un excelente 2022, año récord en muchos aspectos, pero que también ha presentado síntomas de burbuja, el 2023 debe ser, por fin, el año decisivo para implementar unas medidas con las que toda la población pueda acceder a una fuente de energía sostenible, respetuosa con el medio ambiente y, además, operativamente sostenible para el cliente y para el sector.

Nuestro país se encuentra en la posición ideal para ser referente en el despliegue de la energía solar. Por ello, las Administraciones Públicas deben poner el foco en las medidas más eficaces que agilicen esta transición. En un contexto preelectoral actual, debemos ser aún más ambiciosos y pensar no solo en las placas solares, si no en las baterías, un elemento básico para dotar de libertad el consumo fuera de las horas centrales del día. Nuestra capacidad de producir energía solar limpia está ya más que demostrada, el reto ahora es cubrir el máximo de nuestra demanda posible.

El ansiado objetivo de un despliegue suficiente de las energías renovables llegará cuando apostemos tanto por las medidas más efectivas como por aquellas que eviten sobrecargar innecesariamente a una burocracia cada vez más colapsada.

Este estudio revela que la acción pública, de la que estamos enormemente agradecidos, ha conseguido ya que un alto porcentaje de los municipios dispongan de bonificaciones para el autoconsumo solar, pero también hemos observado con cierta preocupación la eliminación de esas ayudas en algunas localidades. Ante esta situación, instamos a reorientar estas decisiones y buscar el mantenimiento sostenible de nuestro país y, por extensión, de nuestro planeta. En ello nos jugamos ya no solo nuestro futuro, sino nuestro presente.

Iñigo Amoribieta
Director General
Otovo España, Portugal y Reino Unido



Introducción

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

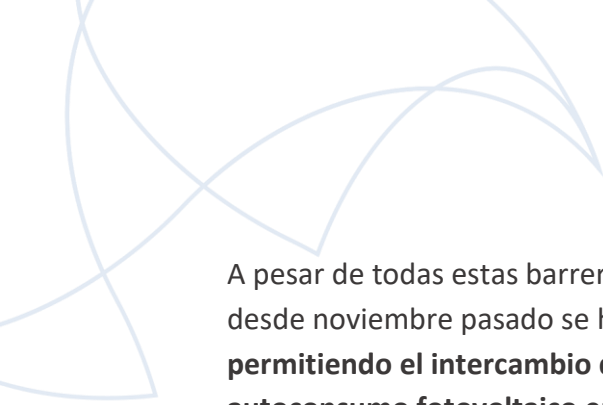
1. Introducción

La **Fundación Renovables** persigue desde su creación en 2010 el objetivo de conseguir **un nuevo modelo energético sostenible, libre de emisiones, justo y participativo**. Para ello, es necesario disminuir la demanda de energía a través de medidas de ahorro y eficiencia, abandonar el uso de combustibles fósiles y fomentar el uso de energías renovables a gran escala, pero también a pequeña escala y de manera descentralizada. Para conseguirlo, una de las líneas de actuación más importantes es la implantación del **autoconsumo fotovoltaico, pues es la principal herramienta capaz de democratizar el sistema eléctrico**, permitiendo a la ciudadanía convertirse en gestor de su propia energía eléctrica. Su instalación y uso permite a la ciudadanía comprender que la energía no es un recurso ilimitado, además de entender mejor su propio consumo y aprender a gestionarlo de una forma más eficiente y responsable.

Tras un año claramente influenciado por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, la ciudadanía en la Unión Europea ha tomado conciencia de la importancia que supone el no depender energéticamente de otros países. Ante la incertidumbre generada por dicho conflicto, la población en España ha reaccionado, **incrementando el número de instalaciones de autoconsumo residenciales un 120%**, es decir, tan sólo en este último año se han instalado 2,7 MW de solar fotovoltaica, lo que significa que **en 2023 España ya cuenta con más de 5 GW de autoconsumo solar fotovoltaico**, incluyendo instalaciones industriales y residenciales, lo que significa que la autoproducción de energía es una opción cada vez más consolidada entre la ciudadanía.

En el contexto de este crecimiento significativo de las instalaciones de autoconsumo solar en viviendas residenciales, es fundamental tener en cuenta que **el modelo predominante de vivienda en España se basa en edificios multifamiliares** (según el INE, en 2020 el 68% de las viviendas españolas son de este tipo). Hasta ahora, la gran mayoría de los proyectos de autoconsumo se han centrado en instalaciones individuales, mientras que el enfoque colectivo está comenzando a tomar impulso. **Las viviendas multifamiliares presentan desafíos adicionales**, no solo debido a la dificultad para alcanzar un consenso entre los residentes para realizar una instalación conjunta, sino también porque es necesario contemplar las diversas situaciones de las personas que habitan el edificio, como aquellos en situaciones de vulnerabilidad o arrendatarios que buscan minimizar costes. Además, desde una perspectiva burocrática, nos encontramos con que algunas compañías distribuidoras de energía obstaculizan este tipo de instalaciones, alargando innecesariamente los plazos sin razones convincentes.





A pesar de todas estas barreras, poco a poco se están logrando avances. Por ejemplo, desde noviembre pasado se ha modificado a través del Real Decreto Ley 20/2022, **permitiendo el intercambio de excedentes de energía generada a través del autoconsumo fotovoltaico en un radio de hasta 2 kilómetros**, superando la limitación anterior de 500 metros.

Es en las zonas urbanas donde se concentra la mayor parte del consumo energético del país, representando el 75% del total, así como la mayor fuente de contaminación (80%). Sin embargo, es precisamente en estas áreas donde se genera la menor cantidad de energía, ya que su dependencia energética del exterior alcanza casi el 98%. **El autoconsumo es la única solución integral para abordar estos tres problemas, ya que permite generar energía limpia en el mismo lugar donde se consume.** Esta combinación, junto con la electrificación de la demanda y la rehabilitación energética, abre la puerta a la construcción de ciudades sostenibles, limpias y autosuficientes en términos energéticos.

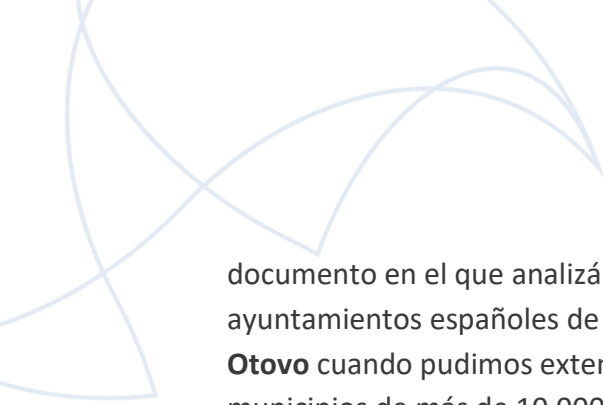
Ante este escenario, **los ayuntamientos desempeñan un papel clave como motores del cambio debido a su proximidad a la ciudadanía.** Actúan como consumidores, proveedores de servicios, propietarios de activos y, por supuesto, como promotores de normativas. Muchos ayuntamientos son conscientes de esta situación y están actualizando sus planes y políticas para impulsar el autoconsumo fotovoltaico en sus ordenanzas. **Una de las acciones más exitosas ha sido la implementación de bonificaciones fiscales en dos impuestos de carácter local: el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO).** Estas bonificaciones fiscales buscan fomentar y premiar la adopción de sistemas de autoconsumo, brindando incentivos económicos a los propietarios y promoviendo así una mayor participación en la transición hacia una energía más limpia y sostenible.

Objetivo del informe

Este informe pretende **recoger todas esas bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de municipios con más de 10.000 habitantes** ofrecen a la ciudadanía. **Ha sido elaborado a partir de las ordenanzas municipales que cada uno de los ayuntamientos ha publicado en su web, esa y solo esa ha sido la fuente que hemos utilizado para elaborarlo,** en los anexos podrás encontrar un link con el enlace a la ordenanza en concreto.

Presentamos el informe por cuarto año consecutivo gracias al patrocinio de [Otovo](#). Esta idea nació en 2019, cuando la **Fundación Renovables** elaboró por primera vez un





documento en el que analizábamos las bonificaciones fiscales que ofrecían los ayuntamientos españoles de más de 100.000 habitantes, pero fue en 2020 y gracias a **Otovo** cuando pudimos extenderlo al 80% de la población, es decir a los 764 municipios de más de 10.000 habitantes que tenemos en nuestro país.

En este trabajo, además de las bonificaciones, podrás encontrar un pequeño estudio con la intención de mostrar el beneficio económico que las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico suponen para la ciudadanía, además de exponer una serie de recomendaciones de buenas prácticas administrativas dirigidas a los técnicos municipales que las tramitan. La finalidad de este documento es cuantificar, analizar y difundir las bondades de estas bonificaciones, invitando a la ciudadanía a informarse y a los ayuntamientos a ofrecerlas como forma de fomentar el autoconsumo en España.



Marco legislativo

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

2. Marco legislativo actual del IBI y del ICIO

La legislación actual sobre impuestos locales queda recogida fundamentalmente en el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). De acuerdo con el artículo 59, los ayuntamientos podrán exigir los siguientes impuestos:

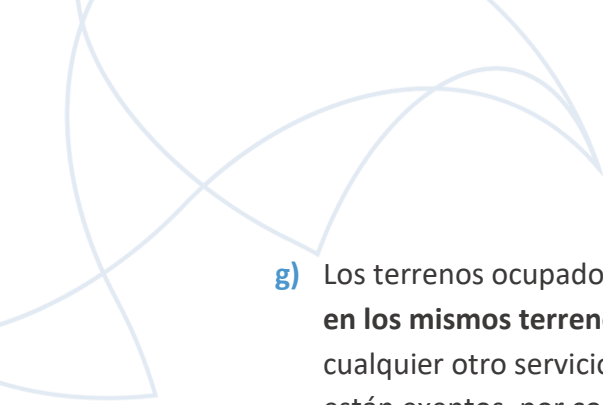
- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Los ayuntamientos también podrán establecer y exigir el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* y el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana* según las disposiciones de esta ley y las respectivas ordenanzas fiscales que la desarrollen.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, definido en el artículo 60, es un tributo directo que grava el valor de los bienes inmuebles. Se aplica, según el artículo 61, a la titularidad de una concesión administrativa, de un derecho real de superficie, de un derecho real de usufructo o del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos. Existen una serie de inmuebles, definidos en el artículo 62, que según su titularidad estarán exentos de tributar:

- a) Inmuebles **propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales** que estén directamente destinados a seguridad ciudadana y/o a servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado destinados a defensa nacional.
- b) Los **bienes comunales** y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la **Iglesia Católica** y de las asociaciones **confesionales no católicas** legalmente reconocidas.
- d) Los de **Cruz Roja** Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la **exención en virtud de convenios internacionales en vigor** y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los **montes poblados con especies de crecimiento lento** reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie que se trate.



- 
- g) Los terrenos ocupados por las **líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos**, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

También, previa solicitud y aprobación estarán exentos del impuesto:

- a) Los bienes inmuebles que se destinen a la **enseñanza por centro docentes** acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Esta exención deberá ser compensada por la administración competente.
- b) Los declarados expresa e individualizadamente **monumento o jardín histórico de interés cultural**, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.
- c) La superficie de montes en la que se realicen repoblaciones forestales o **regeneración de masas arboladas** sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la administración forestal. Esta extensión tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los ayuntamientos también podrán regular, mediante ordenanzas fiscales, una exención a favor de los bienes de los que sean titulares los **centros sanitarios de titularidad pública**, así como establecer, debido a criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos.

La ley establece también, en el artículo 73, una serie de **bonificaciones obligatorias** que todos los ayuntamientos deben aplicar:

- Una bonificación de entre el 50% y el 90% de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación, siempre que lo soliciten antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de **urbanización, construcción y promoción inmobiliaria**, tanto de obra nueva como de



rehabilitación, equiparable a estas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma.

- Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las **viviendas de protección oficial** y las que resulten equiparables a esta conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.
- Una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto al que se refiere el artículo 153 de la ley, los bienes rústicos de las **cooperativas agrarias y de explotación comunitaria** de la tierra.


Las ordenanzas fiscales de cada municipio especificarán los aspectos sustantivos y formales de estas bonificaciones obligatorias, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

En el artículo 74 se definen las bonificaciones potestativas, es decir, aquellas que cada ayuntamiento puede elegir aplicar o no, **entre las cuáles se encuentra la referencia a las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico**. El artículo indica que se podrá fijar en las ordenanzas una bonificación de **hasta el 50%** de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, sin fijar la duración máxima de la bonificación.

Cada ayuntamiento puede establecer o modificar anualmente en sus ordenanzas si se aplica esta bonificación, así como las condiciones y/o restricciones para su uso. En la mayoría de los casos, la bonificación se restringe sólo al uso residencial, lo que provoca que una importante parte del mercado, como son los edificios del sector terciario o industrial, no tengan posibilidad de obtenerla.

Este impuesto está presente en todas las Comunidades Autónomas menos en la Comunidad Foral de Navarra, que, en su lugar, tiene otro tributo que grava el valor de bienes inmuebles denominado **Contribución territorial**, estando recogido en la [Ley Foral 2/1995](#) de 10 marzo. En el **artículo 140** se indican las bonificaciones aplicables a este impuesto, y en una modificación reciente se ha incluido el apartado 5, referente a las instalaciones de autoconsumo. Este artículo permite a los ayuntamientos regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.





Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo contemplar cada entidad local diferentes tramos en función de la renta hasta el máximo del 90%.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), definido en el artículo 100 del [Real Decreto Legislativo 2/2004](#) y en el artículo 167 de la [Ley Foral 2/1995](#) para Navarra, es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido para la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

En el artículo 103 del RDL 2/2004 aparece la referencia aplicable a las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo. En dicho artículo se define que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Para el caso de Navarra, esta bonificación aparece reflejada en el **artículo 170 bis de la [Ley Foral 2/1995](#)**, el cual indica que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de la cuota del impuesto de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.

Todas estas bonificaciones a los diferentes impuestos (el IBI, la Contribución Territorial en Navarra y el ICIO) por la instalación de autoconsumo fotovoltaico, tienen carácter potestativo por lo que dependerán de cómo se regulen en las ordenanzas fiscales de cada ayuntamiento, cumpliendo con las limitaciones de la ley.



Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

3. Bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO

El IBI es una tasa impositiva municipal que afecta a la mayoría de los propietarios de bienes inmuebles. Constituye una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos, es de carácter anual y el período de pago y el importe dependen del municipio. Cada ayuntamiento fija, dentro de unos límites estipulados, cuánto han de pagar los propietarios de los inmuebles situados en su territorio. Viene determinado por el valor catastral del inmueble, que se calcula a partir del valor de la construcción y del suelo en el que se encuentra. Dicho valor catastral se puede consultar en la web del catastro o a través del propio ayuntamiento y suele ser cercano a la mitad del valor de mercado del inmueble. Cada diez años, la administración municipal debe revisar todos los valores catastrales, una valoración que suele ser al alza y que se traduce en subidas en el importe a pagar.

El ICIO es un impuesto local que tiene carácter voluntario y potestativo. Solamente se debe pagar cuando se realiza una construcción, instalación u obra, para la cual se exija presentar comunicación previa. Debe ser pagado por el/la propietario/a de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble en el que se realizan dichas actuaciones. El ayuntamiento de cada municipio determina la regulación del tributo, el período de pago y la cuota tributaria sin que pueda ser superior al 4%. El ICIO se aplica sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra sin tener en cuenta otro tipo de impuestos o cualquier otro concepto que no integre el coste de ejecución material. Se paga al comenzar el proceso de solicitud de la licencia.

Estos dos impuestos se encuentran dentro de las competencias que tienen los ayuntamientos y que regulan mediante ordenanzas municipales.

3.1 Análisis de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO

El presente informe recopila las bonificaciones fiscales que los ayuntamientos de los 764 municipios de más de 10.000 habitantes fijan al realizar instalaciones de autoconsumo de acuerdo con sus legislaciones vigentes en el año 2023.

Los datos se han obtenido de la sede electrónica de cada ayuntamiento, en las que se deben encontrar las ordenanzas fiscales vigentes a disposición de cualquier usuario y, en su defecto, directamente del Boletín Oficial del Estado (BOE). Hay que destacar que algunos municipios no tenían disponibles dichas ordenanzas en sus páginas webs y que el personal del ayuntamiento nos ha facilitado la información necesaria.



Análisis de las bonificaciones sobre el IBI

Como el IBI es un impuesto de carácter local, cada municipio tiene derecho a elegir el tipo impositivo de este y las bonificaciones que ofrece. Así, muchos municipios han decidido utilizar este impuesto para fomentar las instalaciones de autoconsumo entre la ciudadanía, mostrando su compromiso con el cambio de modelo energético.

Este informe nació con el propósito de ayudar a fomentar el autoconsumo y por tanto no solo tiene un carácter aglutinador, si no que se ha querido realizar un análisis de las condiciones y requisitos que exigen algunos municipios a la hora de conceder las bonificaciones con el fin de identificar su grado de adecuación.

Así se presentan en una tabla con los siguientes apartados:

- **Comunidad Autónoma y provincia** ordenadas alfabéticamente.
- **Municipio** ordenado alfabéticamente en su correspondiente provincia y Comunidad Autónoma.
- **Población:** número de habitantes de cada municipio.
- **Porcentaje (%)** de bonificación que se aplica a la base imponible del impuesto. Cada municipio elige el porcentaje de su bonificación, que puede variar dependiendo del tipo y uso del inmueble, respetando siempre el porcentaje máximo establecido por ley del 50%.
- **Años:** duración en los que dicha bonificación se aplica. Si bien la ley no limita esta duración, suele encontrarse en un intervalo de 1 a 5 años. Si el ayuntamiento no especifica el período de aplicación de esta bonificación se entiende que es indefinido mientras las condiciones de esta se mantengan. En ese caso, a efectos de jerarquización, consideramos para estos municipios una duración de **5 años**.
- **Uso al que se aplica:** en algunos casos la bonificación solo es aplicada sobre inmuebles de determinados usos, habitualmente residencial.
- **Condiciones:** algunos municipios establecen condiciones o restricciones a la hora de solicitar la bonificación.
- **Valoración de las condiciones:** valoración en función de lo restrictivas que puedan llegar a ser las condiciones que se exigen para obtener la bonificación.

Hay casos en los que para solicitar la bonificación es necesario cumplir unos requisitos o condiciones, algunos coherentes y posibles de cumplir, pero otros donde las exigencias limitan su obtención. Con el fin de la idoneidad analizar estos requisitos hemos dividido se han dividido en:



- **Condiciones muy restrictivas:** Hacen prácticamente imposible que la ciudadanía pueda acceder a la bonificación.
- **Condiciones restrictivas:** Suponen cierta dificultad de cumplimiento para acceder a la bonificación.
- **Condiciones asumibles:** No suponen una dificultad real para el disfrute de la bonificación y prácticamente todos los sujetos las pueden cumplir.

Por este motivo, se ha realizado la siguiente tabla enumerando las condiciones encontradas y valorando su carácter restrictivo.

Condición	Muy restrictiva	Restrictiva	Asumible
Potencia mínima instalada	Igual o superior a 4 kWp	Entre 1,5 kWp y 4 kWp.	No potencia mínima o que sea inferior a 1,5 kWp
Potencia mínima por unidad de superficie	Cualquiera	-	No condicionar la potencia a instalar a la superficie
%electricidad procedente del autoconsumo sobre la que se consume	70% -100%	40%-70%	Hasta el 40%
Conexión con la red	Solo para instalaciones aisladas	Solo para instalaciones conectadas a red	Para instalaciones con y sin conexión a red
Por sector (residencial, servicios, industrial, etc)	Sólo para un sector concreto, o que excluya al sector residencial	Dos sectores	Todos
Obligatoriedad que haya sistema solar térmico y eléctrico	Todas		
Inversión mínima	8.000€	5.000€	1.000€
Limitación de la bonificación			Hasta el 33% del coste de la inversión
Potencia instalada superior a % de potencia contrada	Más de 60%	30%-60%	30%

Tabla 1. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del IBI, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia.

En el [Anexo 1](#) se muestra la tabla de las bonificaciones al IBI siguiendo los criterios explicados.

Análisis de las bonificaciones sobre el ICIO

El ICIO también es un impuesto de carácter local y, es decir, cada municipio tiene derecho a elegir el tipo impositivo y las bonificaciones que ofrece. En este caso la



bonificación carece de duración, pues se paga de forma única en el momento de pedir la licencia de obra. Debido a que su base es muy baja (en torno al 4%) el ahorro asociado a esta bonificación es mucho menor que en el IBI.

De forma similar, se ha realizado otro análisis de valoración de los requisitos que tienen las bonificaciones al ICIO con el fin de clasificarlos según sean más o menos adecuados.

Así se presentan en una tabla con los siguientes apartados:

- **Comunidad Autónoma y provincia** ordenadas alfabéticamente.
- **Municipio** ordenado alfabéticamente en su correspondiente provincia y Comunidad Autónoma.
- **Porcentaje (%)** de bonificación aplicado. Pueden existir diferentes porcentajes para cada uso del inmueble. El porcentaje máximo de bonificación establecido en la ley es de un 95%.
- **Condiciones:** en algunos municipios se establecen limitaciones a la bonificación, que se analizarán para evaluar su grado de adecuación.

Al igual que en el caso del IBI, para evaluar con mayor profundidad el beneficio real de estas bonificaciones hay que tener en cuenta las condiciones que han de cumplirse para su obtención. Existen algunas limitaciones que, en la práctica, hacen inviable o dificultan el disfrute de la bonificación, se han clasificado de la siguiente forma:

- **Condiciones muy restrictivas:** Hacen prácticamente imposible que la ciudadanía pueda acceder a la bonificación.
- **Condiciones restrictivas:** Suponen cierta dificultad de cumplimiento para acceder a la bonificación.
- **Condiciones asumibles:** No suponen una dificultad real para el disfrute de la bonificación y prácticamente todos los sujetos las pueden cumplir.

La siguiente tabla enumera las condiciones encontradas valorando su carácter restrictivo.



Condición	Muy restrictiva	Restringida	Asumible
Potencia mínima instalada	Igual o superior a 4 kWp	Entre 1,5 kWp y 4 kWp.	No potencia mínima o que sea inferior a 1,5 kWp
Potencia mínima por unidad de superficie	Cualquiera	-	No condicionar la potencia a instalar a la superficie
%electricidad procedente del autoconsumo sobre la que se consume	70% -100%	40%-70%	Hasta el 40%
Conexión con la red	Solo para instalaciones aisladas	Solo para instalaciones conectadas a red	Para instalaciones con y sin conexión a red
Por sector (residencial, servicios, industrial, etc)	Sólo para un sector concreto, o que excluya al sector residencial	Dos sectores	Todos
Obligatoriedad que haya sistema solar térmico y eléctrico	Todas		
Inversión mínima	8.000€	5.000€	1.000€
Limitación de la bonificación			Hasta el 33% del coste de la inversión
Potencia instalada superior a % de potencia contratada	Más del 80%	40-80%	Hasta el 40 %

Tabla 2. Análisis de limitaciones para recibir la bonificación del ICIO, en función de si son asumibles, restrictivas o muy restrictivas. Fuente: Elaboración propia.

En el [Anexo 2](#) se muestra la tabla de las bonificaciones al ICIO siguiendo los criterios aquí explicados.

3.2 Resultados

Con el fin de presentar de una más visual los resultados obtenidos en nuestro análisis, hemos utilizado mapas que muestran la valoración por provincia.

Dado que las bonificaciones fiscales sobre el ICIO no suponen un ahorro importante con respecto al valor de la inversión de los sistemas de autoconsumo solar, se ha analizado la situación de las bonificaciones sobre el IBI y, posteriormente, la de aquellos ayuntamientos que ofrecen simultáneamente IBI e ICIO, sin hacer hincapié en aquellos que ofrecen solamente bonificaciones sobre el ICIO.

Municipios con bonificaciones fiscales sobre el IBI y distribución de la población beneficiada



De la población total que reside en España, el 80% (37.888.423) se encuentra en los 764 municipios con más de 10.000 habitantes. En total, **474** de estos municipios ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que representa un 62% del total de municipios y un 77% de la población residente en los municipios estudiados (29.264.109).

Las Comunidades Autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con mayor porcentaje de población que pueden disfrutar de una bonificación sobre el IBI, en orden descendente de porcentaje de población, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Ceuta	100%	83.117	83.117
Cataluña	96%	6.358.546	6.128.618
Aragón	94%	932.599	879.773
Comunidad de Madrid	91%	6.367.006	5.824.923
La Rioja	89%	212.419	189.691

Tabla 3. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI.
Fuente: INE. Elaboración propia.

De forma similar, las Comunidades Autónomas (incluyendo Ceuta y Melilla) con menor porcentaje de población estudiada que puede disfrutar de una bonificación sobre el IBI, en orden ascendente de porcentaje de población, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Ciudad Autónoma de Melilla	0%	85.170	0
Extremadura	26%	526.507	134.936
Región de Murcia	45%	1.473.565	662.174
Castilla y León	47%	1.336.903	625.517
Navarra	53%	385.976	203.418

Tabla 4. CC.AA. y Ciudades A. con menor porcentaje de población con acceso a bonificaciones sobre el IBI.
Fuente: INE. Elaboración propia.

Para profundizar un poco más, se ha realizado también el análisis por provincias. En la Figura 1 se representa el porcentaje de población de cada provincia que, viviendo en municipios de más de 10.000 habitantes, tiene **bonificaciones fiscales sobre el IBI**. Cuanto más intenso es el tono de verde, mayor porcentaje de la población tiene acceso a las bonificaciones.



Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada	Población beneficiada
Córdoba	95%	551.324	522.141

Tabla 5. Provincias y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población estudiada con acceso a bonificaciones sobre el IBI.

Fuente: INE, elaboración propia.

Las que no ofrecen ninguna bonificación sobre el IBI son:

Provincia / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población beneficiaria	Población total estudiada
Cáceres	0%	163.795
Melilla	0%	85.170
Ourense	0%	155.724
Zamora	0%	76.851

Tabla 6. Provincias y Ciudades A. que no ofrecen bonificación sobre el IBI.

Fuente: INE. Elaboración propia.

Los municipios con mejor valoración final son aquellos ayuntamientos que ofrecen las mayores bonificaciones en cuanto a porcentaje y años y lo hacen sin restricciones.

Estos son:

Municipio	Comunidad Autónoma	Población	% IBI	Años	% ICIO	Valor
Oñati	País Vasco	11.515	25-50%	30	95%	15
Güímar	Canarias	21.224	50%	25	-	12,5
Santa Úrsula	Canarias	15.114	50%	25	95%	12,5
Orotava, La	Canarias	42.434	40%	20	95%	8
Corbera de Llobregat	Cataluña	15.210	50%	12	50%	6
Córdoba	Andalucía	319.515	50%	10	40%	5
Priego de Córdoba	Andalucía	22.092	30% - 50%	10	95%	5
Andújar	Andalucía	36.030	50% - 10%	10	95%	5
Rosario, El	Canarias	17.750	25%-50%	10	95%	5
Villarrobledo	Castilla La-Mancha	24.886	50%	5 y 10	50%	5
Sant Just Desvern	Cataluña	19.806	50%	10	50%	5
Valls	Cataluña	24.727	25-50%	10	-	5



Municipio	Comunidad Autónoma	Población	% IBI	Años	% ICIO	Valor
Castelló de la Plana	Comunidad Valenciana	171.857	50%	10	-	5
Sagunt	Comunidad Valenciana	68.066	30%-50%	10	50%	5
Arrasate/Mondragón	País Vasco	21.760	50%	10	70%	5

Tabla 7. Ranking con los 20 municipios que mayor bonificación ofrecen al IBI. Elaboración propia.

Se ha añadido una columna a la derecha en la que se calcula el número de años que el beneficiario dejará de pagar el IBI. Este dato nos muestra que, en estos municipios, se podría amortizar la instalación al finalizar el periodo de duración de la bonificación, simplemente con el importe ahorrado al pagar el IBI. Sin embargo, cabe destacar que, en muchos de los casos, la bonificación está limitada al coste de la instalación.

Por el contrario, los municipios con peor valoración son aquellos que, debido a sus condiciones restrictivas, imposibilitan o limitan demasiado el disfrute de la bonificación sobre el IBI a la mayoría de sus habitantes, independientemente del porcentaje de bonificación y su duración.

Hay un total de **247 municipios** que ofrecen bonificaciones con condiciones restrictivas y muy restrictivas. Para resaltar la importancia de que no solo existan estas ventajas fiscales, sino también de que no sean restrictivas, se ha elaborado un mapa con el porcentaje de población sin restricciones o con limitaciones accesibles dentro de la población con bonificaciones.

Aquellas provincias con un gran número de población con limitaciones accesibles se han coloreado de verde y aquellas con un elevado número de condiciones restrictivas o muy restrictivas se podrá visualizar en rojo. Aquellas provincias que no ofrecen bonificaciones se han dejado en blanco.

Es importante la comparación entre la Figura 1 y la Figura 2, puesto que suele ser común que aquellas provincias en las que hay un pequeño porcentaje de la población bonificada, tendrá bonificaciones muy accesibles o nada accesibles. Lo mismo sucede en aquellas regiones en las que la mayor parte de población se centra en un municipio.





Figura 2. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el IBI.
Elaboración propia.

Todos los municipios mencionados en este apartado se recogen en el [Anexo 1](#).

Municipios con bonificaciones sobre el ICIO

Existen **477** municipios que bonifican el ICIO, es decir, el 62% del total de los municipios con más de 10.000 habitantes, lo que beneficia al 75% de la población estudiada. El mayor porcentaje que pueden ofrecer los ayuntamientos por ley para bonificar la instalación de sistemas para el autoconsumo es del 95%. El 49% de los municipios estudiados que ofrecen una bonificación sobre el ICIO otorgan el máximo y no presentan condiciones restrictivas de ningún tipo.

El 87% de los municipios que bonifican el ICIO no cuentan con condiciones restrictivas o son asumibles por la población. Tan sólo el 9% son restrictivas y el 4% muy restrictivas, atendiendo a los criterios detallados en el apartado [Análisis de las bonificaciones sobre el ICIO](#).



El porcentaje de población cuyo ICIO se encuentra bonificado con condiciones accesibles se encuentra en la Figura 3. De forma análoga a como se hizo en el apartado [Municipios con bonificaciones sobre el ICIO](#) se han señalado aquellos pueblos con restricciones asumibles o sin restricciones en verde y el resto en tonos amarillos o rojos. La Figura 3 ofrece una clara representación de que los ayuntamientos que bonifican el IBI en general no suelen poner limitaciones para este tipo de ventaja fiscal.



Figura 3. Porcentaje de población con acceso a bonificaciones por provincia o ciudad autónoma sin restricciones o con restricciones accesibles a bonificaciones sobre el ICIO.
Elaboración propia.

Todos los municipios mencionados en este apartado se recogen, junto a su valoración, en el [Anexo 2](#).

Municipios con bonificaciones fiscales simultáneas sobre el IBI y el ICIO y distribución de la población beneficiada

Al no representar una gran diferencia, se han estudiado las bonificaciones del ICIO con las del IBI. Así, de los **764** municipios españoles de más de 10.000 habitantes estudiados, **355** ofrecen bonificaciones para el autoconsumo simultáneamente al IBI y



al ICIO. Esto supone un 46% del total de municipios y un 64% del total de la población estudiada (24.162.561 habitantes).

A su vez en la siguiente tabla se recogen las comunidades y ciudades autónomas con mayor porcentaje de población objetivo cuyo ayuntamiento ofrece la posibilidad de disfrutar de ambas bonificaciones, en orden descendente.

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Ceuta	100%	83.117	83.117
Aragón	94%	932.599	879.773
Cataluña	93%	6.358.546	5.901.290
La Rioja	89%	212.419	189.691
Cantabria	84%	376.798	317.953

Tabla 8. CC.AA. y Ciudades A. con mayor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones.
Fuente: INE. Elaboración propia.

En contraposición, las que menor porcentaje de población estudiada que puede disfrutar de ambas bonificaciones al autoconsumo, en orden ascendente, son:

Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Ciudad Autónoma de Melilla	0%	85.170	0
Extremadura	11%	526.507	59.324
Castilla y León	32%	1.336.903	428.569
Andalucía	34%	6.870.554	2.352.235

Tabla 9. CC.AA. y Ciudades A. con peor porcentaje de población estudiada que opta a ambas bonificaciones.
Fuente: INE. Elaboración propia.

En la Figura 4, se recoge el porcentaje de población estudiada por provincia que puede disfrutar de ambas bonificaciones simultáneamente, utilizando el color verde intenso para representar las provincias con mayor porcentaje y el blanco para las de menor.



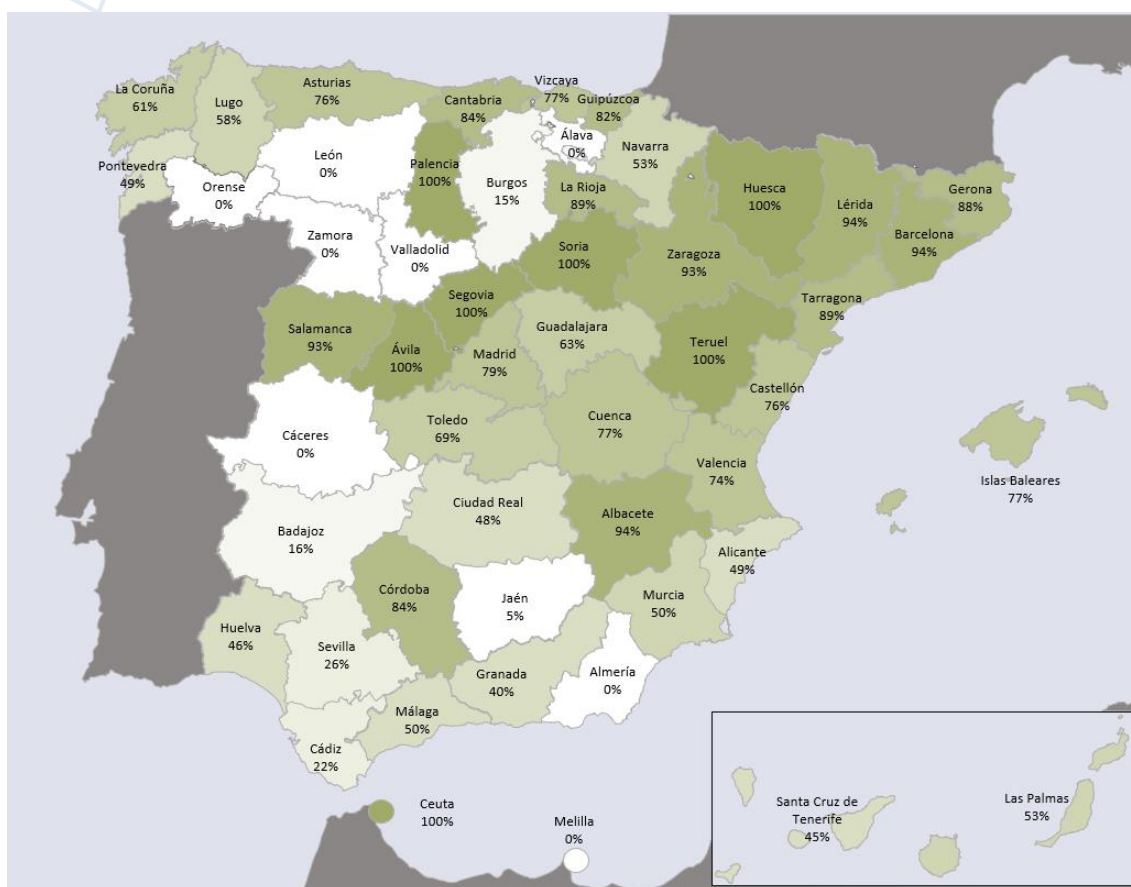


Figura 4. Porcentaje de población de la muestra estudiada por provincia o Ciudad Autónoma con acceso a bonificaciones sobre el IBI y el ICIO. Elaboración propia.

Provincia	Porcentaje de población estudiado	Población total estudiada	Población beneficiada
Ávila	100%	57.730	57.730
Ceuta	100%	83.117	83.117
Huesca	100%	116.900	116.900
Palencia	100%	76.302	76.302
Segovia	100%	50.802	50.802
Soria	100%	39.450	39.450
Teruel	100%	51.954	51.954
Albacete	94%	277.591	262.094
Lleida	94%	203.058	190.797
Barcelona	94%	5.100.487	4.777.357
Salamanca	93%	181.145	169.046
Zaragoza	93%	763.745	710.919



Tabla 10. Provincias con mayor porcentaje de población que puede disfrutar de bonificaciones sobre el IBI y el ICIO simultáneamente.
Elaboración propia.

Municipios sin ninguna bonificación fiscal sobre el IBI y el ICIO

De los 764 municipios que se analizan en el estudio, un total de **168** ayuntamientos no ofrecen ningún tipo de bonificación sobre el IBI ni el ICIO, lo que supone un **22%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. Estos municipios se recogen en el [Anexo 3](#).

Evolución de las bonificaciones fiscales sobre el IBI y el ICIO

A continuación, se procede a realizar un **análisis de la evolución que han experimentado las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO en los diferentes municipios, con respecto al informe de 2022**.

En líneas generales, ha aumentado el número de municipios que bonifican el IBI y la población beneficiada por dichas subvenciones, mientras que las del ICIO se han mantenido más estables.

Año	IBI		ICIO	
	Municipios	Población	Municipios	Población
2021	48%	67%	57%	73%
2022	55%	71%	59%	74%
2023	62%	77%	62%	75%

Tabla 11. Evolución del número de población y municipios con bonificaciones del IBI y el ICIO por años. Elaboración propia.



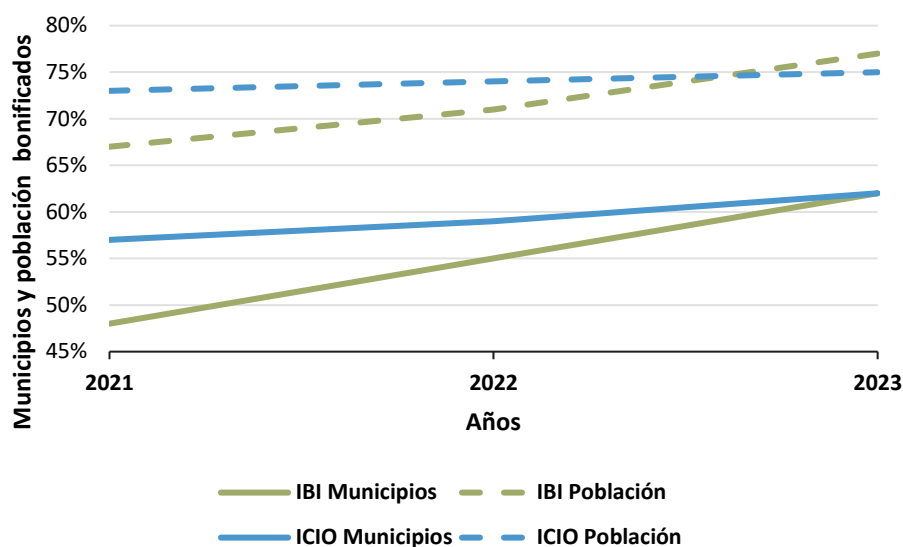


Figura 5. Evolución del número de población y municipios con bonificaciones del IBI y el ICIO por años. Elaboración propia.

A continuación, se incluye una tabla con los municipios que bonifican el IBI y el ICIO por primera vez este año. Hay **67 municipios que bonifican el IBI por primera vez** este año y **27 que bonifican el ICIO**.

Comunidades Autónomas	IBI	ICIO
Andalucía	Villamartín	
	Pozoblanco	
	Atarfe	Baena
	Aljaraque	Almuñécar
	Moguer	Atarfe
	Valverde del Camino	Bailén
	Alcalá la Real	Alcalá de Guadaíra
	Rincón de la Victoria	
	Écija	
Aragón	Fraga	
	Monzón	
	Castrillón	
Principado de Asturias	Langreo	Llanes
	Llanes	Valdés
	Siero	Villaviciosa
	Valdés	
	Villaviciosa	
Islas Baleares	Santa Margalida	
Canarias	Teguise	
	Yaiza	
	Candelaria	Agüimes
	San Miguel de Abona	Santa María de Guía de Gran Canaria
	Santa Cruz de la Palma	
	Santiago del Teide	
	Tacoronte	
Cantabria	Camargo	
	Santander	
	Torrelavega	



Comunidades Autónomas	IBI	ICIO
Castilla-La Mancha	Albacete	
	Caudete	Alovera
	Hellín	Illescas
	Villarrobledo	Seseña
Castilla y León	Alovera	
	León	Villaquilambre
	Segovia	
Cataluña	Cubelles	
	Gavà	
	Hospitalet de Llobregat, L'	
	Igualada	Llinars del Vallès
	Montgat	Seu d'Urgell, La
	Santa Coloma de Gramenet	Salou
	Ripoll	
	Cunit	
	Salou	
	Benifaió	
Comunidad Valenciana	Crevillent	Crevillent
	Sant Joan d'Alacant	Burriana
	Nules	Alfajar
	Alberic	Torrent
	Alboraia	
	Massamagrell	
	Sueca	
Extremadura	Villafranca de los Barros	
Galicia	Arteixo	
	Ferrol	
	Ribeira	
	Poio	
Comunidad de Madrid	Vigo	
	El Escorial	
	Galapagar	
	Humanes de Madrid	
	Mejorada del Campo	
Región de Murcia	San Martín de la Vega	
	Bullas	Mula
	San Javier	San Javier
	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar
País Vasco		Yecla
		Azpeitia
	Azkoitia	Zumaia

Tabla 12. Municipios que han incorporado este año bonificaciones del IBI y el ICIO. Fuente: Elaboración propia.

Además de los municipios que se exponen en la lista anterior, existen algunos que no se habían monitorizado hasta este año por no contar con más de 10.000 habitantes y que cuentan con este tipo de ayudas. Para el IBI, estos son los casos de Alella en Cataluña y Orpesa en la Comunidad Valenciana. De forma similar, en el ICIO se han incluido Garrucha en Andalucía, Alella en Cataluña y El Álamo en Comunidad de Madrid.

Aunque es cierto que se ha experimentado un aumento en el número municipios y en la cantidad de población que puede recibir una bonificación para el IBI y el ICIO, hay



ciertos municipios, sin embargo, que han retirado la bonificación. Estos son **10 en el caso del IBI y 9 en el caso del ICIO**. Se presentan en la Tabla 13.

Comunidades Autónomas	IBI	ICIO
Andalucía	Huércal de Almería Manilva	Níjar La Carolina
Principado de Asturias		Siero
Canarias	Tuineje	Gáldar
Castilla y León		Burgos
Cataluña	Sant Sadurní d'Anoia Olot	
Comunidad Valenciana	Benissa Benicarló Meliana	Benissa Elx Santa Pola Alginet
Galicia	Cambados Sanxenxo	

Tabla 13. Municipios que han retirado este año las bonificaciones del IBI y el ICIO. Fuente: Elaboración propia.



Buenas prácticas administrativas en la tramitación del autoconsumo fotovoltaico

Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

4. Buenas prácticas en la tramitación administrativa para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico

Tanto la UE como el Gobierno de España tienen claro el papel que juega el autoconsumo en los compromisos climáticos y de descarbonización, además de la independencia que nos ofrece al aumentar de forma importante nuestra autosuficiencia energética. Pero a su vez también son conscientes de las barreras que el autoconsumo está encontrando a la hora de implementarse, y es que los tiempos de demora en la tramitación de la instalación es en muchos casos excesivos. De hecho, tanto la Estrategia Solar Europea como la Hoja de Ruta del Autoconsumo española recogen que **se deben aligerar los trámites administrativos** con el fin de agilizar tiempos y evitar saturar a los ayuntamientos ante el aumento de peticiones que ya se está viviendo y que aumentará de forma considerable en los próximos años.

Por ello en este documento hemos querido contribuir a solucionar esta barrera definiendo algunas **recomendaciones para los ayuntamientos** puedan implementar, facilitando así las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en su municipio, mostrando así su compromiso con la ciudadanía, el medio ambiente y la consecución de municipios libres de emisiones y comprometidos con la transición energética.

Ordenanzas

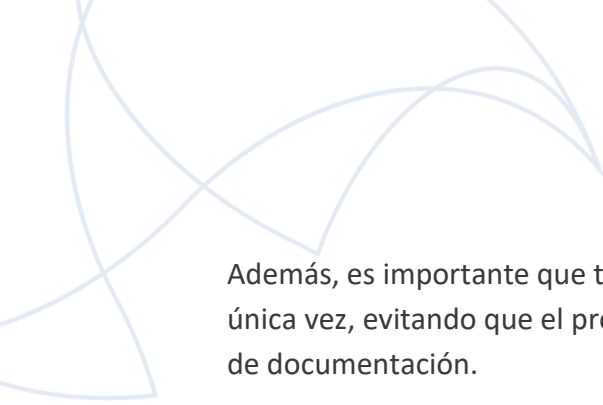
Es de vital importancia que las ordenanzas municipales definan adecuadamente **cómo deben ser los trámites administrativos, con formularios sencillos y pasos claros en el proceso**. Los **procedimientos abreviados** son una buena solución para acortar plazos de tiempo en este tipo de instalaciones que tienen escasa complejidad técnica. De esta forma, se facilitarán los trámites, tanto a la persona y/o empresa interesada en la instalación, como a los técnicos del ayuntamiento, evitando la saturación de trabajo por la complicación de los procesos.

Por otro lado, las **ventanillas únicas municipales** son una herramienta muy útil a la hora de centralizar y aligerar todos los trámites administrativos, a la vez que facilita a la ciudadanía donde acudir para solventar dudas o informarse.

Tramitación telemática

Estamos inmersos en la transformación digital y los ayuntamientos no son ajenos a ello. Este nuevo paradigma **evita desplazamientos innecesarios y reduce los tiempos, tanto a los técnicos municipales como a la ciudadanía, aportando eficiencia en el proceso**.





Además, es importante que toda la documentación relativa al trámite se exija de una única vez, evitando que el proceso se extienda en el tiempo por solicitudes progresivas de documentación.

Bonificaciones sobre el IBI y el ICIO

Si bien es verdad que estas bonificaciones **no son necesarias para que una instalación de autoconsumo sea rentable, sí actúan de “efecto llamada” y son un buen incentivo para que la ciudadanía se anime a dar el paso de ponerse una instalación de autoconsumo en su tejado.** Y por ello si se ofrecen tienen que estar bien diseñadas, de forma que no limiten el acceso a la ciudadanía con restricciones que técnicamente son casi imposibles de cumplir como ligar potencia con superficie o porcentajes de energía autoconsumida muy altos.

Registro de instalaciones

Además del registro de instalaciones de autoconsumo nacional o de la comunidad autónoma, **es interesante publicar un registro municipal de acceso gratuito en la web del ayuntamiento.** Esta medida permite a la ciudadanía conocer cuántas instalaciones existen en su municipio, lo que sirve de incentivo y motivación, además de ser una muestra de compromiso y transparencia por parte del ayuntamiento.

Comunicación con otros departamentos u organismos

La energía es un tema transversal y como tal debe ser tratada dentro de los ayuntamientos. Todas las áreas deben tener como prioridad la facilitación de estas instalaciones y facilitar su implantación en relación a sus competencias.

Evitar tasas innecesarias

Hay que eliminar la imposición de tasas que, aunque en ocasiones se devuelven, no deberían ser obligatorias para este tipo de instalaciones. Así, se evitarían casos como el de solicitar tasa de residuos cuando estas instalaciones no tienen más residuo que el embalaje del equipamiento.

Costes administrativos

La limitación de algunos ayuntamientos para que cualquier proyecto fotovoltaico venga firmado y visado por un arquitecto, además de una justificación de la modificación de cargas en cubierta, hace que los costes administrativos asciendan a más de 1.000 €. Este hecho afecta directamente a la rentabilidad de la inversión y al poder adquisitivo de la ciudadanía.



Análisis de la influencia económica de las bonificaciones fiscales

Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios con más de 10.000 habitantes



FUNDACIÓN
RENOVABLES

5. Análisis de la influencia económica de las bonificaciones sobre el IBI y el ICIO en el autoconsumo

Actualmente la tecnología fotovoltaica proporciona una de las dos energías más baratas a nivel mundial. Invertir en una instalación de autoconsumo fotovoltaico es muy atractivo, económicamente y a la vez ayuda a generar y consumir energía propia aumentando nuestra autosuficiencia energética.

El autoconsumo hoy en día es absolutamente rentable y no necesita ningún tipo de ayudas, aunque cómo es obvio, **una bonificación sobre los impuestos locales (IBI e ICIO) tiene un impacto positivo en la reducción del tiempo de recuperación de la inversión y sirve de aliciente para animar a la ciudadanía a acometer este tipo de instalaciones e involucrarse en el cambio de modelo energético.**

La rentabilidad económica del autoconsumo con bonificación sobre el IBI

En este apartado vamos a hacer un cálculo aproximado de la rentabilidad de una instalación de autoconsumo en función de estas bonificaciones fiscales para tres localizaciones distintas, pues la radiación es un valor importante a tener en cuenta. Para este nuevo estudio se han seleccionado tres ubicaciones representativas de las diferentes condiciones climáticas existentes: Logroño, en el norte, Ávila, en la zona central, y Cádiz, en el sur.

A partir de su radiación se ha calculado la productividad de cada una para una misma instalación de 3,5 kWp y unas pérdidas del 25%:

- **Logroño:** 3.916 kWh/año – 3,10 kWh/kWp/día
- **Ávila:** 4.331 kWh/año - 3,39 kWh/kWp/día
- **Cádiz:** 4.835 kWh/año - 3,78 kWh/kWp/día

Fijadas las tres nuevas ubicaciones tenemos los siguientes **datos de partida** con los que vamos a construir los casos:

- Potencia instalada: 3,5 kWp.
- Presupuesto total (IVA incluido): 6.600 €.
- Consumo anual de red previo a la instalación fotovoltaica: 4.000 kWh.
- Precio de la energía compensada: 0,09 €/kWh.
- Precio medio del kWh en punta: 0,26 €/kWh (incluidos impuestos).
- Precio medio del kWh en valle: 0,18 €/kWh (incluidos impuestos).



- El ICIO supone el 4% del valor de la instalación, una bonificación del 95%, la más habitual, implica un ahorro total de 192,40 €.
- Se considera un valor de 700 € anuales para el IBI en las tres ubicaciones.
- Para realizar el balance energético horario se han tomado los [perfiles finales de consumo de Red Eléctrica](#) por meses para la tarifa 2.0TD y las curvas de generación solar fotovoltaica por horas de [ESIOS](#).

Como **variables** tenemos:

- 1) La ubicación de los inmuebles en los que se encuentra la instalación y la radiación solar por meses en cada una de ellas, obtenida a través del programa [PVGIS](#).
- 2) Para el valor de la bonificación sobre el IBI, tomaremos 2 valores: el 50% (el máximo fijado por ley) y el 25%, suponiendo, en todo caso, que la duración de dichas bonificaciones es de 5 años. Para el del ICIO, tomaremos el 95% (el máximo fijado por ley y el más frecuente) en ambos casos.
- 3) Con el fin de comparar también se representarán los resultados sin bonificación.

Con todas estas variables y valores se ha calculado el **Período Simple de Retorno de la Inversión (PRS)**, es decir, los años que se tarda en recuperar el dinero invertido en la instalación. No se han tenido en cuenta factores como las tasas de descuento, la inflación, las variaciones en el tiempo del precio de la electricidad, posibles cambios en la tarifa eléctrica, etc. Somos conscientes de que este estudio no es un análisis económico exhaustivo, pero sí que resulta útil para ilustrar cómo pueden influir estas bonificaciones a la hora de recuperar el dinero invertido.

Cada gráfico muestra el PRS de la Inversión para cada ubicación (Logroño, Ávila y Cádiz). En el eje horizontal se representa el tiempo en años y en el eje vertical la suma de los costes de la instalación de autoconsumo, de la electricidad, del IBI y del ICIO, cuantificados en euros. Como puede observarse, el valor de la suma inicial de los costes tiene un valor negativo, pues se considera una pérdida de capital. Conforme pasa el tiempo este coste tendrá un valor cada vez menor debido al ahorro que produce anualmente la instalación de autoconsumo en el gasto de electricidad, a la compensación por los excedentes producidos y a las bonificaciones asociadas. En el momento en el que el valor de los costes llega a cero se considera que se ha recuperado la inversión. A partir de entonces todo son ahorros o, dicho con otras palabras, a partir de ese momento la energía generada por la instalación de autoconsumo se producirá a coste 0€.



Supuesto 1: Logroño

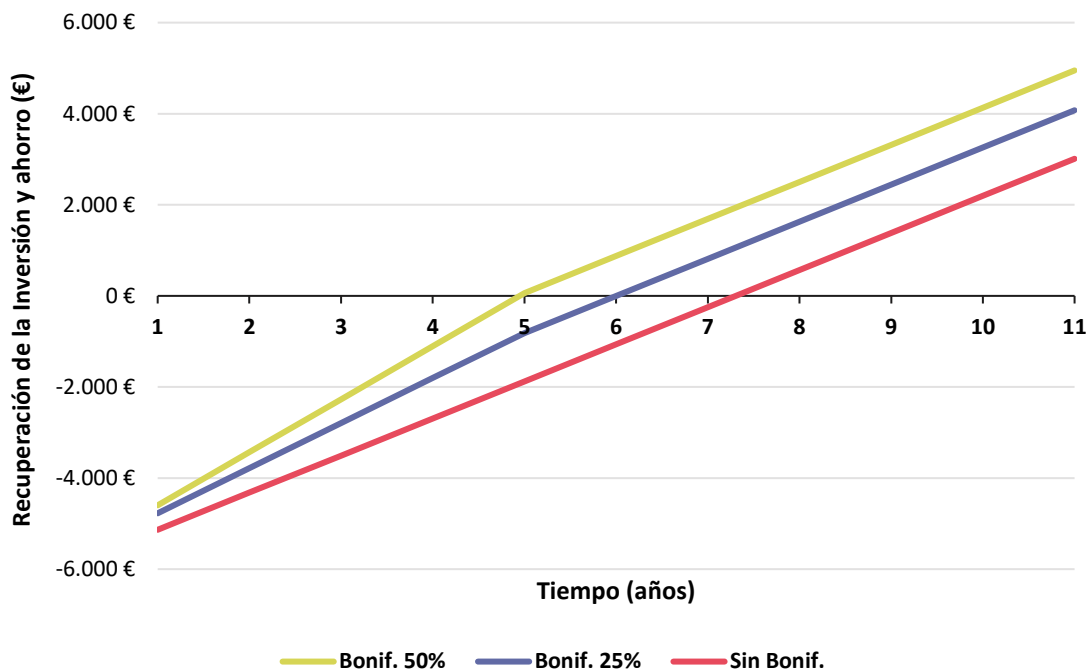


Figura 6. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Logroño. Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce en **7 años y 3 meses**.
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años y 95% del ICIO:** supone que el retorno de la inversión ocurra **6 años** tras instalarse los sistemas fotovoltaicos, de forma que esta bonificación acelera el tiempo de retorno en 15 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años y 95% del ICIO:** supone que el retorno del coste de la instalación de autoconsumo se produzca a los **5 años**, proporcionando una mejora de 2 años y 3 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones y de 1 año respecto a una bonificación del 25% del IBI.



Supuesto 2: Ávila

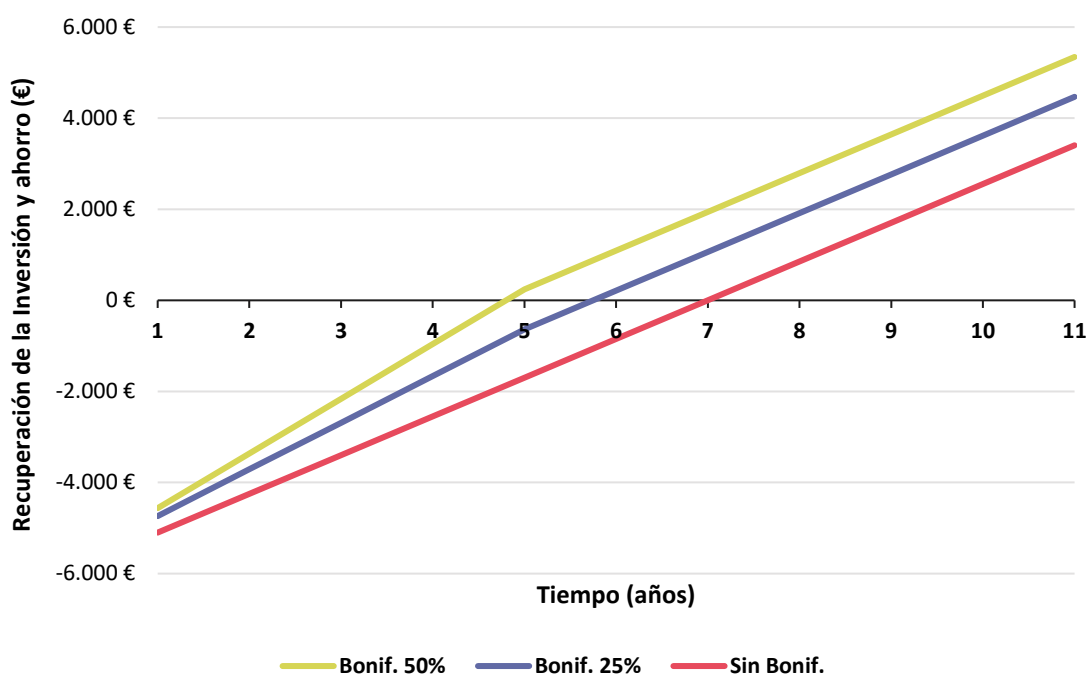


Figura 7. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Ávila.
Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce en **7 años**.
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años y 95% del ICIO:** supone que el retorno de la inversión ocurra **5 años y 6 meses** tras instalarse los sistemas fotovoltaicos, de forma que esta bonificación acelera el tiempo de retorno en 15 meses con respecto a la recuperación sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años y 95% del ICIO:** supone que el retorno del coste de la instalación de autoconsumo se produzca a los **4 años y 8 meses**, proporcionando una mejora de 2 años y 4 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones y de 10 meses respecto a una bonificación del 25% del IBI.

Supuesto 3: Cádiz

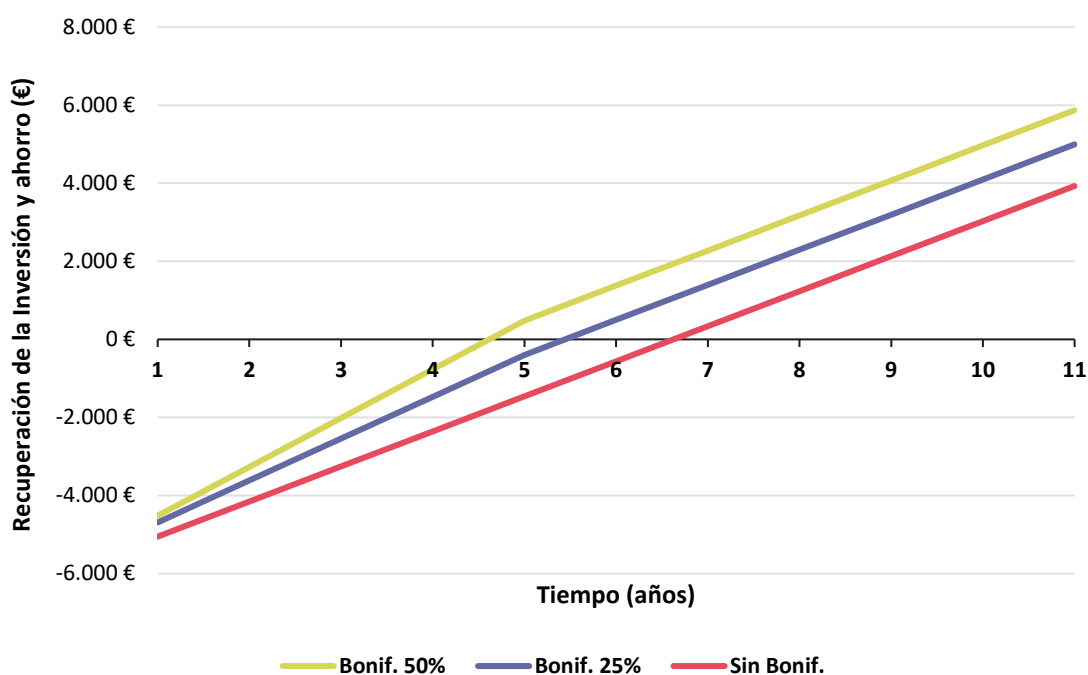


Figura 8. Período Simple de Retorno de la Inversión para el sistema de autoconsumo ubicado en Cádiz.
Elaboración propia.

- **Sin bonificación:** la recuperación económica de la inversión sin bonificaciones fiscales se produce cumplido tras **6 años y 7 meses** de la instalación fotovoltaica.
- **Bonificación del 25% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno se produzca tras **5 años y 4 meses** de la instalación de los sistemas fotovoltaicos, proporcionando una mejora de 15 meses con respecto a la recuperación económica sin bonificaciones.
- **Bonificación del 50% sobre el IBI durante los 5 primeros años:** supone que el período de retorno ocurra **4 años y 7 meses** tras instalarse el sistema fotovoltaico, de forma que esta bonificación acelera la recuperación económica en 2 años con respecto a la recuperación sin bonificaciones y en 9 meses con respecto a tener una bonificación del 25% del IBI.



Conclusiones

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

6. Conclusiones

El autoconsumo fotovoltaico es una tecnología madura, presente en el mercado que tiene permite la democratización y descarbonización del sistema eléctrico. Ayuda a reducir considerablemente la factura eléctrica, sin embargo, su instalación supone una importante inversión inicial, que, como se ha demostrado en el estudio económico anterior, se recupera en unos siete años aproximadamente.

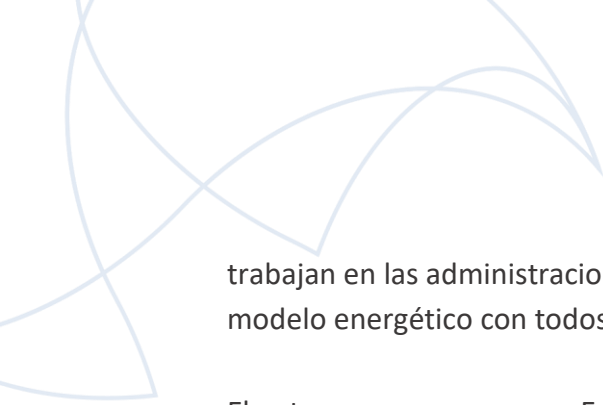
En España cada vez existe una mayor población que es consciente de todas sus ventajas, pero el nivel de penetración en nuestros hogares y empresas aún es bajo. Con el objeto de promover su instalación y suplir el desembolso inicial los primeros años, los ayuntamientos ofrecen bonificaciones sobre el IBI y el ICIO a la ciudadanía que decida convertirse en “prosumidora”, productora de energía y consumidores, a través del autoconsumo solar.

De los 764 municipios estudiados, **474** ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que representa un 62% del total. Un total de 119 ayuntamientos ofrecen bonificación únicamente sobre el IBI para sistemas solares de autoconsumo (un 15% del total), 122 ofrecen bonificación sólo sobre el ICIO (16%), 355 ofrecen bonificación tanto sobre el IBI como sobre el ICIO (47%) y **168 no ofrecen ningún tipo de bonificación ni sobre el IBI ni sobre el ICIO**, lo que supone un 22% del total de municipios con más de 10.000 habitantes. Esto es una disminución del 3% de municipios sin bonificación respecto al año anterior. El valor de **bonificación más común para el IBI es del 50%, mientras que para el ICIO es del 95%**, en ambos casos el máximo.

Ya que las bonificaciones se han establecido con el objetivo de bonificar a la ciudadanía, es importante destacar que, de los 474 municipios con bonificaciones al IBI hay 247 que establecen unas condiciones restrictivas o muy restrictivas impidiendo a la gran mayoría de la ciudadanía acceder a ellas. En el caso del ICIO son 63 municipios los que establecen condiciones restrictivas o muy restrictivas. En este documento explicamos en qué consisten las limitaciones restrictivas y muy restrictivas y por qué restringen el acceso a las ayudas.

Cabe señalar que los municipios que tienen estas restricciones en muchas ocasiones se centran en una provincia como pasa en A Coruña o en Burgos, síntoma de que los ayuntamientos colaboran entre ellos y se ceden ordenanzas ante la falta de recursos humanos que tienen muchos de ellos. De hecho, estas mismas restricciones son consecuencia de que no existen personal con conocimientos en energías renovables. Por ello, es muy necesario formar en transición ecológica a todas las personas que





trabajan en las administraciones públicas. Sólo así podremos lograr este cambio de modelo energético con todos los beneficios que le ofrece a la ciudadanía.

El autoconsumo avanza en España, pero aún queda casi todo por hacer, sobre todo en cuanto al autoconsumo colectivo. Sólo quedan dos años para llegar al hemisferio de esta década clave y esperamos que el año que viene podamos volver a decir que de nuevo se ha duplicado la potencia instalada de autoconsumo en nuestro país y alcanzar así los 7 GW.



Anexos

**Incentivos fiscales para
instalaciones de autoconsumo
fotovoltaico en municipios con más
de 10.000 habitantes**



**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

ANEXO 1. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

De los 764 municipios que se analizan en el estudio, **474** ofrecen bonificaciones sobre el IBI, lo que supone un **62%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. De estos, hay 74 municipios que establecen condiciones muy restrictivas, 173 restrictivas y 227 asumibles para que la ciudadanía pueda acceder a ellas, un 52% de los municipios que ofrecen bonificación.



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
Andalucía								
Almería	Adra	25.300	IBI	50%	2	Empresas urbanización, construcción y promoción inmobiliaria	-	
	Almería	199.237	IBI	50%	3	Residencial	Bonifica máx. 33% del coste. Superficie mín. de 2m2 por cada 150 m2 de superficie, o pot. mín. de 2KW por cada 225m2 de superficie.	
	Ejido, El	87.500	IBI	50%	2	Empresas urbanización, construcción y promoción inmobiliaria	-	
	Vera	18.224	IBI	10%	3	Residencial	-	
Cádiz	Arcos de la Frontera	30.953	IBI	10%	-	Residencial	-	
	Cádiz	113.066	IBI	50%	4	Residencial y comercial	Bonif. Máx. anual 300€ hasta 30% coste instalación	
	Jerez de la Frontera	212.730	IBI	25%	5	Residencial	-	
	Puerto de Santa María, El	89.435	IBI	50%	2	Residencial	-	
	Rota	29.491	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Mayor de 10 kW hasta 5% coste de la inversión	
	San Fernando	94.120	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	No podrá exceder anualmente el 20% del presupuesto de ejecución del material	
	Villamartín	12.095	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	-	
Córdoba	Aguilar de la Frontera	13.318	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Cabra	20.097	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Carlota, La	14.324	IBI	40%	3	Residencial	Bonif. Máx. 15% coste instalación. Que cubra al menos 50% de la demanda eléctrica.	
	Córdoba	319.515	IBI	50%	10	Residencia habitual	No se bonifica a viviendas que estén fuera de ordenación urbana o en zonas no legalizadas	
	Lucena	42.645	IBI	0-40%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 15% de la instalación. 100% demanda energética para un 40%	
	Montilla	22.490	IBI	50%	4	Residencial	Bonif. Máx. 80% del coste de instalación	
	Palma del Río	20.810	IBI	40%	2	Urbano/Rústico	Urbano bonif. 40%, bienes rústicos bonif 10%,. Bonif máx. 50% de la inversión	
	Pozoblanco	17.102	IBI	50%	-	Residencial	Residencia habitual	
	Priego de Córdoba	22.092	IBI	30% - 50%	10	-	Construcción ant. 2007 hasta 50% Construcción después 2007 hasta 30%	
	Puente Genil	29.748	IBI	25%	5	Residencial	Máx. 80% del coste de la instalación. Cobertura del 50% de la demanda. Menos de 5Kw a la red.	
Granada	Atarfe	19.452	IBI	50%	5	-	Mínimo de potencia instalada de 1,8 kWp/100 m2	
	Gabias, Las	22.312	IBI	30%	1	Residencial	-	
	Granada	228.682	IBI	50%	1	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Loja	20.555	IBI	30%	2	Sujetos pasivos	-	
	Zubia, La	19.593	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	-	
Huelva	Aljaraque	22.078	IBI	40%	10	Residencial	Pot. Máx.<10 kWp. Bonif más. 40% coste instalación.	
	Huelva	141.854	IBI	50%	3	Residencial	Bonif. Máx. 33% coste instalación.	
	Moguer	22.643	IBI	50 y 30%	3	Sujetos pasivos	30% para actividades empresariales	
	Palma del Condado, La	10.770	IBI	30%	4	Residencial e industrial	Mismo sujeto pasivo que titular de la factura de instalación.	
	Valverde del Camino	12.721	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	
Jaén	Alcalá la Real	21.556	IBI	30%	3	Residencial	-	
	Andújar	36.030	IBI	50% - 10%	10	Residencial, comercial e industrial	50% los 3 primeros años, 25% el cuarto año y el 10% del quinto en adelante. Máx 250€ anual para residencial y 500€ anual para comercial e industrial.	
	Jaén	111.669	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	-	
	Torredelcampo	13.922	IBI	50%	3	Bienes urbanos	-	
	Vegas del Genil	11.874	IBI	50%	1			
Málaga	Alhaurín de la Torre	42.531	IBI	25-50%	2	Residencial	50% de bonificación el primer año y 25% el segundo año. Bonif. Máx. 33% del coste total de la instalación, tanto en autoconsumo individual como colectivo	
	Antequera	41.184	IBI	40%	5	Sujetos pasivos	-	
	Cártama	27.712	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Málaga	579.076	IBI	15%	3	Residencial	Bonif. Máx: 33% del coste de instalación.	
	Marbella	150.725	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Rincón de la Victoria	50.569	IBI	15%	3	Residencial	Bonif. Máx. 33% del coste de instalación.	
	Ronda	33.401	IBI	30%	3	Residencial	Bonif. Máx. 300€/año	
	Torremolinos	68.819	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>3kW/100m². Bonif máx. 33% del coste de instalación.	
	Vélez-Málaga	83.899	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 300€/año. Pot.>2,5 kW/200 m²	
Sevilla	Alcalá del Río	12.315	IBI	20%	4	Sujetos pasivos	-	
	Algaba, La	16.491	IBI	20%	5	Sujetos pasivos	-	
	Bollullos de la Mitación	11.136	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	Esta bonificación no será de aplicación para aquellos bienes inmuebles de nueva construcción.	
	Bormujos	22.536	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonificación máxima 200€ anuales	
	Cabezas de San Juan, Las	16.386	IBI	25%	3	Bienes inmuebles urbanos	-	
	Camas	27.443	IBI	50%	5	Bienes inmuebles destinados a vivienda	-	
	Carmona	29.279	IBI	25%	3	Sujetos pasivos	-	
	Coria del Río	30.714	IBI	25%	3/5	Sujetos pasivos	3 años si la instalación es de energía solar térmica.	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Dos Hermanas	137.561	IBI	50%	5	Sujetos pasivos. Viviendas	La instalación debe aportar al menos el 50% del suministro de energía eléctrica. Bonificación máxima: 200€.	
	Écija	39.743	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	Potencia mínima instalada de 2 kWp.	
	Espartinas	16.401	IBI	25%	3	Sujetos pasivos	-	
	Gelves	10.317	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Gines	13.507	IBI	30%	5	Sujetos pasivos	-	
	Guillena	13.279	IBI	25%	3-5	Sujetos pasivos. Inmuebles de uso residencial	3 años si la instalación es de energía solar térmica. 5 años si es de energía solar eléctrica	
	Lebrija	27.665	IBI	20%	1	Sujetos pasivos. Inmuebles de uso residencial	No se podrá solicitar otra nueva bonificación hasta pasados 10 años de la bonificación inicial	
	Lora del Río	18.417	IBI	30%	3	Inmuebles de uso residencial	-	
	Mairena del Alcor	23.938	IBI	10%	5	Sujetos pasivos	-	
	Mairena del Aljarafe	47.161	IBI	50%	5-7	Sujetos pasivos. Inmuebles urbanos de uso residencial	5 años para energía termosolar y 7 años para energía fotovoltaica. Potencia mínima de 12,5 Wp/m2 La bonificación máxima será de 300€/año	
	Pilas	13.964	IBI	20%	4	Sujetos pasivos	-	
	Puebla del Río, La	11.855	IBI	25%	3	Sujetos pasivos. Viviendas	-	
	San Juan de Aznalfarache	22.138	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Sanlúcar la Mayor	14.120	IBI	50%	3	Bienes inmuebles destinados a vivienda	-	
	Sevilla	681.998	IBI	50%	3	Inmuebles de uso residencial	-	
	Tomares	25.341	IBI	50%	3	Sujetos pasivos. Inmuebles de uso residencial	En el caso de inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal la cantidad bonificada no podrá superar el 20% del coste de la instalación repercutido a cada propietario	
	Utrera	51.402	IBI	15%	2	Inmuebles destinados a vivienda	-	
Aragón								
Huesca	Barbastro	17.214	IBI	50%	5	Residencial	bonificada cada año no podrá exceder del 20% del coste de la ejecución material de la instalación que se hubiera repercutido a cada	
	Fraga	15.294	IBI	50%-20%	5	Residencial	-	
	Huesca	53.305	IBI	50%	5	Residencial	Pot > 1,2 KW/100m2	
	Jaca	13.437	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot > 1,5 kWp	
	Monzón	17.650	IBI	50%-30%-15%	5	Sujetos pasivos	Pot > 25% contratada / Pot > 0,5 kWp / Pot > 0,25 kWp (autoconsumo compartido) - Pot < 10 Kw - Pot > 10 Kw	
Teruel	Alcañiz	16.054	IBI	50%	3	Residencial	Bonif. Máx. 33% coste instalación.	
	Teruel	35.900	IBI	30%	4	Residencial	Bonif. Máx. 25% coste instalación.	
Zaragoza	Caspe	10.220	IBI	30%	5	Residencial	P > 1kw por cada 100 m2 construidos	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Ejea de los Caballeros	17.124	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1 kWp	
	Tarazona	10.565	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1,5 kWp	
	Zaragoza	673.010	IBI	30%	5	Residencial	-	
Asturias, Principado de								
Asturias	Aller	10.201	IBI	40-50%	5	Sujetos pasivos	Si la reducción de consumo de energía anual está comprendida entre el 30% y el 45% la bonificación será del 40% de la cuota íntegra.	
	Avilés	75.877	IBI	50%	3	Residencial	Pot>5 kWp/100m2	
	Carreño	10.226	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Plurifamiliares: P>0,3kWp/Unidad funcional Unifamiliares: P>3,5kWp	
	Castrillón	22.235	IBI	50%	5	Residencial	P instalada >2,5kw/200 m2 construidos o fracción >100.	
	Gijón	267.706	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Langreo	38.262	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Llanera	13.792	IBI	40%	3	Residencial	Pot >1,5 Kwp	
	Llanes	13.545	IBI	15%	5	Sujetos pasivos	-	
	Oviedo	215.167	IBI	50%	5	Residencial	Pot>3,5 kWp en el caso de viviendas unifamiliares/ bloque edificatorio plurifamiliar >=300 kWp	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Siero	51.792	IBI	30%	3	Solo residencial	-	
	Valdés	11.099	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Villaviciosa	14.984	IBI	40%	5	Sujetos pasivos	Pot => 1,2 kwp por cada 100 m2 construidos	
Baleares, Islas / Balears, Illes								
Baleares	Alcúdia	20.717	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Andratx	11.735	IBI	25%-40%	3	Residencial	P>3 kw/100 m2 de superficie construída- Sistema fotovoltaico+termosolar	
	Calvià	52.458	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Capdepera	12.081	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Ciudadella de Menorca	30.811	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Plurifamiliares: P>0,3W/Unidad funcional Unifamiliares: P>1kW Resto: P>2kW Bonif. Máx. 300€/año	
	Eivissa	50.715	IBI	40%	5	Sujetos pasivos	Tiene que ser tanto de aprovechamiento térmico como eléctrico	
	Formentera	11.418	IBI	Hasta 50%	4	Sujeto Pasivo	5 en función de la potencia	
	Inca	34.093	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Llucmajor	38.722	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Maó-Mahón	29.445	IBI	50%	2	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Marratxí	38.902	IBI	50%	3	-	Bonif. Máxima 500€/habitante/año	
	Palma	415.940	IBI	50%	6	Sujetos pasivos	No superar el coste de la instalación. Para no residencial, no superar el 50 % del coste de la instalación (todos sin IVA)	
	Pollença	17.126	IBI	50%	3	Residencial	Bonif. Máx. 33% del coste total de la instalación	
	Sant Antoni de Portmany	27.431	IBI	50%	3	-	P>3kW	
	Santa Eulària des Riu	40.548	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 40% de la demanda de energía eléctrica	
	Santa Margalida	12.776	IBI	Hasta 50%	-	Residencial	% bonif. en función de potencia	
Canarias								
Las Palmas	Agüimes	32.067	IBI	20%	10	Residencial	-	
	Antigua	12.940	IBI	20%	3	Residencial. Vivienda habitual	Valor catastral 90.000€, si es mayor no tiene bonificación	
	Arucas	38.369	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Ingenio	31.932	IBI	20%	10	Predomiantemente residencial	-	
	Mogán	20.331	IBI	15%	3	Residencial	-	
	Palmas de Gran Canaria, Las	378.797	IBI	50%	3	Residencial	No residencial bonificación máxima 6.000€	
	Puerto del Rosario	42.024	IBI	20%	4	Viviendas y locales	Mínimo 4 m2 de paneles térmicos o fotovoltaicos por cada 100 m2 de superficie edificada	
	San Bartolomé	18.989	IBI	50%	1	Residencial	Potencia igual o superior a 2 kWp	
	Santa Brígida	18.341	IBI	25%	5	Residencial	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica.	
	Santa Lucía de Tirajana	74.560	IBI	50%	5	Residencial	Superficie mínima de 4 m2 o potencia mínima de 5 kW por cada 100 m2 de superficie construida.	
	Teguise	23.411	IBI	50%	5	Residencial	Para autoconsumo individual y colectivo	
Tías	21.083	IBI	30%	5	Residencial	Potencia mínima instalada de 2,5 kWp		



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Yaiza	16.924	IBI	50%	5	Residencial	Domiciliación del pago en una entidad financiera	
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	28.485	IBI	30%	5	Uso catastral residencial en más de un 50% de la superficie	-	
	Granadilla de Abona	52.447	IBI	25%	5	Residencial	-	
	Güímar	21.224	IBI	50%	25	Residencial	Uso catastral residencial en más de un 50%	
	Icod de los Vinos	23.496	IBI	25%	10	Residencial	-	
	Orotava, La	42.434	IBI	40%	20	Residencial	Fuente principal de suministro energético de la vivienda	
	Puerto de la Cruz	30.349	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Realejos, Los	37.076	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Rosario, El	17.750	IBI	25%-50%	10	Residencial, industrial y comercial	50% para residencial y 25% para industrial y comercial. Máximo 75% de coste de la instalación. Fuente principal de suministro energético de la vivienda. Potencia instalada igual o superior al 30% de la potencia contratada	
	San Cristóbal de La Laguna	157.815	IBI	50%	5	Residencial	La bonificación se otorga siempre que se domicilien los pagos en una entidad financiera	
	San Miguel de Abona	21.915	IBI	50%	5	Residencial (habitual)	-	
	Santa Cruz de la Palma	15.361	IBI	50%	5	Residencial	Fuente principal de suministro energético de la vivienda	
	Santa Cruz de Tenerife	208.688	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Santa Úrsula	15.114	IBI	50%	25	Residencial	-	
Santiago del Teide	11.162	IBI	20%		Residencial	-		



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Tacoronte	24.592	IBI	25% - 50%	5	50% Residencial. 25% inmuebles agrarios, industrial o comercial	El máximo de la bonificación no podrá exceder el 50% del coste de la instalación. La instalación debe ser la fuente principal de suministro de energía de la vivienda. Potencia igual o superior al 30% de la potencia contratado por el inmueble	
	Tegueste	11.359	IBI	30%	4	Residencial	-	
Cantabria								
Cantabria	Astillero, El	18.153	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Camargo	30.374	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	Aporte mínimo del 50% de a energía necesaria para la demanda de ACS.	
	Castro-Urdiales	33.109	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Santa Cruz de Bezana	13.482	IBI	25%	3	Residencial	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida y potencia mínima instalada de 5 kW por cada 100 m2.	
	Santander	171.693	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Aporte mínimo del 60% de la energía necesaria para la demanda de ACS.	
	Torrelavega	51.142	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Aporte mínimo del 60% de la energía necesaria para la demanda de ACS.	
Castilla-La Mancha								
Albacete	Albacete	172.357	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Almansa	24.224	IBI	30%	3	Residencial	Max. 300€/año y en total no superar el 30% del coste de la inst.	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Caudete	10.135	IBI	50%	3	Residencial	Max. 300€/año y en total no superar el 30% del coste de la inst. Pot instalada superior a 2,5 kW/200m2	
	Hellín	30.492	IBI	25%	5	Vivienda habitual	Min 2 kW en unifamiliares o vivi. de dos plantas resto min. 1 kW max. 300€ del coste de la inst. En autoconsumo colectivo se prorratea en función de la cuota de participación en la comunidad	
	Villarrobledo	24.886	IBI	50%	5 y 10	Residencial	Mejorar la calificación energética en la escala de emisiones según tabla	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	30.516	IBI	25%	3	Sujetos pasivos	-	
	Campo de Criptana	13.142	IBI	25-50%	3	Residencial	50% del suministro total de la energía	
	Ciudad Real	74.850	IBI	21-30%	3	Residencial	Pot.> 2,5 kW/200 m2 construidos o fracción superior a 100 m2	
	Manzanares	17.738	IBI	40%	3	Residencial	Pot.>5kWp/100m2	
	Miguelturra	15.744	IBI	25%	5	Residencial	Pot>2,5kWp/200m2	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Puertollano	45.539	IBI	50%	5	Exclusivamente viviendas unifamiliares	Pot. min 2,5 kW	
	Solana, La	15.313	IBI	50%	3	Residencial	Min 5 kW para unifamiliares y 2 kW para edificios de viviendas. Máx. 250€/año	
Cuenca	Cuenca	53.389	IBI	25%	3	Residencial	Pot.>5kWp/100m2	
Guadalajara	Alovera	13.142	IBI	50%-25%	4	Sujetos pasivos	50% los dos primeros años y 25% los dos siguientes	
	Cabanillas del Campo	10.968	IBI	10%	6	Residencial	-	
	Guadalajara	87.452	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>2kWp/225m2	
Toledo	Bargas	10.807	IBI	50%	3	Viviendas, locales y naves	-	
	Seseña	28.102	IBI	50%	1	Excepto nueva construcción	-	
	Sonseca	11.084	IBI	25%-35%	5	Sujetos pasivos	% en función del valor catastral	
	Talavera de la Reina	83.247	IBI	15%-50%	5	Sujetos pasivos	En función de la potencia instalada	
	Toledo	85.085	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	Min. 2 kW. Pot. instalada al menos el 60% de la contratada	
	Torrijos	13.678	IBI	50%	1	Residencial	-	
Castilla y León								
Ávila	Ávila	57.730	IBI	5%-50%	3	Sujetos pasivos (Urbano)	Proporcional a la eficiencia generada	
Burgos	Aranda de Duero	33.172	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>5kWp/100m2	
	Miranda de Ebro	35.239	IBI	50%	5	Residencial	Min 80% de energía autoconsumida	
León	León	120.951	IBI	25%	3	Residencial (habitual)	Máx. 200€/año. Pot.>2,5kWp/100m2	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
Palencia	Palencia	76.302	IBI	50%	5	Residencial	-	
Salamanca	Ciudad Rodrigo	11.973	IBI	40%	5	Sujetos pasivos	Pot.>2,5kWp/200m2	
	Salamanca	142.412	IBI	50%	5	Residencial	50% de ahorro en calefacción. Dará servicio a la comunidad.	
	Santa Marta de Tormes	14.661	IBI	50%	5	Residencial colectivo	50% de ahorro en calefacción. Dará servicio a la comunidad.	
Segovia	Segovia	50.802	IBI	25%	3	Sujetos pasivos	-	
Soria	Soria	39.450	IBI	50%	3	Residencial (habitual)	-	
Valladolid	Laguna de Duero	22.642	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>1,5kW. Incremento de 1kW cada 100 m2	
	Medina del Campo	20.183	IBI	50%	3	Residencial	-	
Cataluña/Catalunya								
Barcelona	Abrera	12.697	IBI	50%	5?	Residencial	-	
	Arenys de Mar	16.155	IBI	50%	5	Residencial	Pot>1kWp	
	Alella	10.079	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Pot.instalada>30%Pot.contratada.	
	Argentona	12.745	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Máx. bonificación < precio de la instalación	
	Badalona	223.506	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	Pot>1kWp. Bonif. Máx. 300€/año	
	Badia del Vallès	13.163	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Pedir bonificación y licencia a la vez	
	Barberà del Vallès	33.082	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Barcelona	1.636.193	IBI	50%	3	Residencial y comercial	Industrial 30%. No IAE	
	Berga	16.762	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	Bonif<50%*coste	
	Calella	19.363	IBI	50%	2	Sujetos pasivos	-	
	Canovelles	16.761	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	<700€	
	Cardedeu	18.785	IBI	40%	5	Sujetos pasivos	Limite de importe	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Castellar del Vallès	24.933	IBI	50%	5	Residencial	Industrial 3 años	
	Castellbisbal	12.735	IBI	50%	5	Residencial	Pot.instalada>30%Pot.contratada. . Bonif. 10% para servicios comunes	
	Castelldefels	67.307	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot>1kWp	
	Cerdanyola del Vallès	57.291	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 500€/año. 1000€ para industrial	
	Corbera de Llobregat	15.210	IBI	50%	12	Sujetos pasivos	30% de autoconsumo anualmente	
	Cornellà de Llobregat	89.039	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	30% de autoconsumo anualmente. >1,5 kWp. Piden mucha documentación	
	Cubelles	16.386	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	<350€. Para elementos comunes 5% y <100€	
	Esparreguera	22.365	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	Bonif.máx. 300€/año	
	Franqueses del Vallès, Les	20.322	IBI	30%	5	Sujetos pasivos	-	
	Garriga, La	16.788	IBI	50%	5	Residencial	<300€/ejercicio	
	Gavà	46.974	IBI	50%	3	Residencial	<300€/ejercicio. <1/3*presupuesto	
	Granollers	61.983	IBI	50%	5	Residencial	5% si es para zonas comunes	
	Hospitalet de Llobregat, L'	265.444	IBI	50%. 30% empresas	5	Sujetos pasivos	Mucha documentación. Autoconsumo>50%consumo anual. Bonif<50% coste instalacion	
	Igualada	40.767	IBI	50%	5	Residencial	<50% coste en individual. <60% coste*coeficiente de reparticion	
	Llagosta, La	13.155	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Importe según Potencia. 5% para elementos comunes	
	Lliçà d'Amunt	15.801	IBI	50%	5	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Manlleu	20.883	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	5% elementos comunes. Bonificación máxima según potencia instalada	
	Manresa	77.452	IBI	50%	4	Residencial	Límite de 200€/kw inst y 2500 €/año.	
	Martorell	28.684	IBI	10-50%	5	Residencial	Primer año 50 % y desciende hasta 10% el último año	
	Masnou, El	23.829	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonificación en función de la potencia instalada. 5 años para compartida. 5% para elementos comunes o CCEE	
	Mataró	128.956	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	No puede recibir IAE o ICIO si recibe IBI. Max 750€/año	
	Molins de Rei	26.242	IBI	35%	5	Sujetos pasivos	Pot. instalada > 30% Pot. contratada. 50% si el salario bruto < 30.000. Viviendas plurifamiliares, servicios comunes, bonificación del 5%. Actividades económicas máximo del 50% y límite 1000€/año.	
	Mollet del Vallès	51.294	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot inst => 25% P contratada. 5% bonificación para viviendas plurifamiliares	
	Montcada i Reixac	36.666	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Montgat	12.277	IBI	50%	5	Residencial y terciario	Bonif según potencia instalada. Max 500€	
	Montornès del Vallès	16.707	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Autoconsumo mayor al 50% consumo. Prod mínima del 30% del gasto para viviendas plurifamiliares. Bonificación del 5% para industrial y plurif.	
	Olesa de Montserrat	24.272	IBI	30%	5	Sujetos pasivos	-	
	Palau-solità i Plegamans	14.911	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Pallejà	11.593	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif máx según potencia. 25% para no residencial. 5% elementos comunes	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Parets del Vallès	18.889	IBI	50%	5	Residencial	10% para otros usos durante 3 años	
	Piera	16.787	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	400 € max. 5% plurifamiliar	
	Pineda de Mar	28.083	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Prat de Llobregat, El	65.030	IBI	50%	3	Residencial	Máx. Bonificación 300€/año	
	Premià de Dalt	10.400	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	-	
	Premià de Mar	28.518	IBI	50%	7	Residencial	Bonif según potencia instalada. 7% en elementos comunes	
	Ripollet	39.031	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Roca del Vallès, La	10.776	IBI	50%	5	Residencial	Pot inst=> 50%P contratada. 40% bonificación para viviendas plurifamiliares	
	Rubí	79.007	IBI	50%	5?	Residencial	Producción>= 30% Consumo	
	Sabadell	215.760	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot instalada >=1.5 kw. Limite 600€	
	Sant Andreu de la Barca	26.965	IBI	30%	3	Residencial	Pot instalada>= 70% de potencia cotratada.30% autoconsumo compartido. 5% para servicios comunes.	
	Sant Andreu de Llavaneres	11.593	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonificación máxima según potencia instalada. 10% elementos comunes	
	Sant Boi de Llobregat	83.371	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Sant Celoni	18.285	IBI	40-30-20%	3	Sujetos pasivos	-	
	Sant Cugat del Vallès	95.725	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Incompatible con IAE. Mín. 50% del suministro de energía eléctrica. Porcentaje de bonificación variable según sector y tipo de autoconsumo.	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Sant Feliu de Llobregat	45.642	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	25% en no residencial. 5% para servicios comunes	
	Sant Joan de Vilatorrada	10.820	IBI	10-20%	3	Residencial	10% viviendas de nueva planta	
	Sant Joan Despí	34.039	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Sant Just Desvern	19.806	IBI	50%	10	Sujetos pasivos	Bonif.máx 33% coste instalación. 3 años para uso no residencial. Viviendas plurifamiliares bonificación del 5% por vivienda	
	Sant Pere de Ribes	31.688	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Pot. >1,5 kWp	
	Sant Quirze del Vallès	20.180	IBI	50%	5	Residencial	Producción >= 30% Consumo. O max. Superficie aprovechada	
	Sant Vicenç dels Horts	28.079	IBI	25%	5	Residencial	-	
	Santa Coloma de Gramenet	117.981	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Santa Margarida de Montbui	10.294	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Santa Perpètua de Mogoda	25.930	IBI	50-25%	3 y 2	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. Bonif. 5% autoconsumo compartido. Máx. Bonificación 300 €/año	
	Sitges	31.222	IBI	50%	5	Residencial	Bonif<30% coste instalación. 5% para elementos comunes	
	Terrassa	224.114	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Valor máximo de todas las bonif posibles según potencia. 1,8kwp mínimo en individual 0,4 en colectivo	
	Tordera	18.022	IBI	50%	2	Sujetos pasivos	5% para autoconsumo colectivo en elementos comunes	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Torelló	14.726	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonificación en función de la potencia instalada. 5% para elementos comunes	
	Vallirana	15.658	IBI	30%	10	Sujetos pasivos	-	
	Vic	47.545	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx según potencia instalada. Reparto proporcional en vivienda plurifamiliar.	
	Viladecans	66.720	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonif. máx. 50% del presupuesto de la instalación	
	Vilafranca del Penedès	40.056	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot>1kWp. Bonif.máx. 60% del coste de la instalación	
	Vilanova del Camí	12.699	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Límite de 400 € anuales. 5% en plurifamiliares	
	Vilanova i la Geltrú	68.152	IBI	10-50%	3	Residencial	El % de bonificación depende del coste de instalación, el ahorro energético que suponga y de su carácter unifamiliar o plurifamiliar	
	Vilassar de Mar	21.067	IBI	50%	4	Residencial	Autoconsumo mínimo del 30% del gasto anual	
Girona	Banyoles	20.187	IBI	25%	3?	Residencial	Bonif Máx 300€. Mínimo autoconsumo del 30% del consumo. Max 15kWp	
	Bisbal d'Empordà, La	11.163	IBI	75%	3	Sujetos pasivos	Bonif. Máx 300€ anuales	
	Blanes	40.579	IBI	30%	5	Sujetos pasivos	Importe máximo de la bonificación 300 €, máx. el 33% del coste de la instalación. Las instalaciones tendrán que generar un mínimo del 75% de la potencia eléctrica contratada por el inmueble	
	Calonge i Sant Antoni	11.712	IBI	20%	3	Residencial	-	
	Cassà de la Selva	10.680	IBI	50%	3	Residencial	10% para servicios comunes	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Castelló d'Empúries	11.611	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Castell-Platja d'Aro	11.757	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonificación variable por potencia instalada y sector de aplicación . Importe máximo según aplicación	
	Escala, L'	10.520	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Viviendas plurifamiliares bonificación 5%/vivienda, sin sobrepasar la bonificación general el 50%	
	Figueres	47.088	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Máx 400€ anuales por vivienda	
	Girona	102.666	IBI	50%	5	Residencial	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Máx. 317,65€	
	Lloret de Mar	38.941	IBI	15-50%	3	Sujetos pasivos	Bonificación variable por potencia instalada. Restricción de mínimo 30% de autoconsumo en compartido e industrial	
	Palafrugell	23.396	IBI	5-50%	3	Residencial y comercial	Según valor catastral del inmueble. 3kw de potencia mínima instalada	
	Palamós	18.145	IBI	25%	3	Sujetos pasivos	Potencia > 30% potencia eléctrica contratada. Límite de 1.000€ anuales.	
	Ripoll	10.641	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Roses	19.907	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Potencia instalada >= 35% potencia contratada. Límite de bonificación según sector	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Salt	32.517	IBI	50%	5	-	Potencia mínima instalada de 5 kW, siempre que forme parte de una comunidad energética	
	Sant Feliu de Guíxols	22.149	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	25% cuando no es para residencial durante 3 ejercicios. 5% para colectivo	
	Santa Coloma de Farners	13.557	IBI	50%	3	-	Bonificación según 4 apartados	
	Torroella de Montgrí	12.061	IBI	50%	5	Residencial	Máx. Bonificación total < importe del coste de la instalación.	
Lérida / Lleida	Balaguer	17.460	IBI	50%	5	Residencial	Potencia instalada >= 30% potencia contratada	
	Lleida	140.797	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. 350€ anuales	
	Mollerussa	14.730	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Tàrrega	17.810	IBI	12-20%	4	Residencial	El % de bonif. Depende de la calificación energética del inmueble y de su antigüedad	
Tarragona	Amposta	21.807	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Residencial: Min. 30% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Del 5% para autoconsumo compartido. Para actividades económicas 20% a 3 años. Autoconsumo del 20%	
	Calafell	29.102	IBI	50%	3	Residencial y comercial	Potencia instalada >= 30% de potencia contratada. Bonificación según potencia	
	Cambrils	35.675	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Límite de bonificación según sector	
	Cunit	14.622	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Potencia instalada >= 30% de potencia contratada.	
	Deltebre	11.656	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Potencia instalada >= 30% de la potencia contratada. Bonif. 5%	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
							autoconsumo compartido	
	Mont-roig del Camp	13.101	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	1000€ máx anuales. 5% para plurifamiliar (elementos comunes). Para edificios con letra A: Potencia instalada >= 30% de la potencia contratada	
	Reus	106.741	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot>30% de la eléctrica contratada. 5% para elementos comunes	
	Salou	29.028	IBI	2-50%	3	Sujetos pasivos	Pot>30% de la eléctrica contratada. 5% para elementos comunes. Bonificación según valor catastral de vivienda	
	Sant Carles de la Ràpita	14.767	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Pot>30% de la eléctrica contratada. 5% para elementos comunes. 10% en CEL. Incompatible con IAE	
	Tarragona	134.883	IBI	50%	5	Residencial	Edificio existente. Máx 600 €/año. Menos del 50% del coste de instalación.	
	Torredembarra	17.256	IBI	20-50%	3	Residencial	En función de la potencia instalada y el valor catastral.	
	Tortosa	33.890	IBI	40%	5?	Sujetos pasivos	-	
	Valls	24.727	IBI	25-50%	10	Residencial	Pot>2kWp. 25% en los 5 últimos años	
	Vendrell, El	39.072	IBI	5-50%	2	Sujetos pasivos	Pot>30% de la eléctrica contratada. Bonificación según valor catastral	
Ceuta, Ciudad autónoma de								
Ceuta	Ceuta	83.117	IBI	50%	3	Residencial habitual	Renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda el SMI	
Comunidad Valenciana								



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
Alicante/	Albatera	12.864	IBI	15%	3	Residencial	-	
	Alcoy	58.960	IBI	30%	4	Sujetos pasivos	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Alfàs del Pi, l'	20.668	IBI	25%	6	-	Térmico y eléctrico	
	Alicante	338.577	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Altea	23.010	IBI	25%	3	Residencial	-	
	Aspe	21.191	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Benifaió	11.877	IBI	25-50%	3	Residencial	25% para pot>3 kW, 50% para pot>4,4kW	
	Cocentaina	11.298	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Crevillent	29.881	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Dénia	43.899	IBI	50%-25%	5	-	potencia mínima instalada de 1,5 kw por cada 100m2	
	Elx	235.580	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>5kWp/200m2. Duración depende del certificado energético.	
	Elda	52.297	IBI	10-50%	4	Sujetos pasivos	-	
	Ibi	23.677	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Xàbia	28.731	IBI	25%	3	Residencial	Pot>2kWp	
	Mutxamel	26.192	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Novelda	25.592	IBI	40%	5	Residencial	-	
	Orihuela	80.784	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Pego	10.295	IBI	50%-25%	3	Residencial	-	
	Petrer	33.978	IBI	30%	3	Residencial	-	
	Sant Vicent del Raspeig	59.138	IBI	40%	4	-	Pot.>1kWp	
Sant Joan d'Alacant	24.450	IBI	50%	2	Residencial	-		
Santa Pola	36.174	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-		
Teulada	11.944	IBI	50%	3	Residencial	-		



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Torreveija	83.547	IBI	50%	5	-	Pot.>5kWp/100m2 construidos	
	Vila Joiosa, La	34.828	IBI	50%	4	Residencial	-	
Castellón de la Plana / Castellón de la Plana	Almassora	27.383	IBI	25%	3	Residencial	cubrir el 60% de la demanda	
	Benicàssim	19.507	IBI	50%	5	Residencial	Pot.>5kWp/vivienda. Bonif. Máx. total 300€	
	Burriana	35.019	IBI	20%	3	Residencial	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	
	Castelló de la Plana	171.857	IBI	50%	10	Sujetos pasivos	Pot>2kWpDuración de la bonif. Depende del valor catastral del inmueble.	
	Nules	13.449	IBI	50%	3	-	Pot.>2kWp/5kWp/100m2 construidos	
	Onda	25.099	IBI	20%	3	Residencial	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	
	Orpesa	10.184	IBI	50%	5	-	Pot.>3kWp	
	Vall d'Uixó, La	31.388	IBI	10%	3	Sujetos pasivos	Mín. 60% del suministro de energía eléctrica. No conectado a red.	
	Vila-real	51.369	IBI	25%	3	Residencial	Pot.>2,5kWp	
Valencia	Alaquàs	29.537	IBI	15%	5	Sujetos pasivos	Pot>1,5 kWp/100m2	
	Alberic	10.710	IBI	50%	4	Residencial	potencia mínima instalada de 1,5 kw.	
	Alboraia	25.149	IBI	50%	5	Residencial	Pot.>3kWp	
	Alcúdia, L'	12.176	IBI	40%	5	Residencial	Pot.>2kWp	
	Alzira	45.451	IBI	25%	2	Residencial	-	
	Bétera	26.289	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Canals	13.187	IBI	25%	2	Residencial	-	
	Carcaixent	20.498	IBI	50%	5	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Carlet	15.945	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
	Catarroja	28.679	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Chiva	16.285	IBI	50%	3	Residencial	Potencia mínima de 1,5 kw por casa 100 m2 de superficie construida	
	Eliana, L'	18.544	IBI	30%	3	Residencial	La cuantía máxima anual será de 180 € en autoconsumo eléctrico	
	Godella	13.050	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>5kWp/100m2 construidos	
	Llíria	24.036	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Manises	31.170	IBI	50%	2	-	-	
	Massamagrell	16.223	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Oliva	25.179	IBI	20%	3	Sujetos pasivos	Pot>5kWp. Importe máx. 200€.	
	Ontinyent	35.946	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	-	
	Païporta	26.567	IBI	50 - 25%	3	50% residencial - 25% no resid.	-	
	Paterna	71.880	IBI	50%	-	Sujetos pasivos	Max 20% inversión	
	Picanya	11.665	IBI	50%	1	-	-	
	Picassent	21.761	IBI	15%	3	Sujetos pasivos	Pot>1,5 kWp/100m2	
	Pobla de Vallbona, La	25.625	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Puçol	20.191	IBI	25%-50%	4	Sujetos pasivos	Potencia mínima en función del uso del edificio	
	Quart de Poblet	25.167	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	Pot> 1,5 kWp/100 m2 construidos 50% Residencial - 25% no resid.	
	Riba-roja de Túria	23.050	IBI	50%	3	-	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Sagunt	68.066	IBI	30%-50%	10	Sujetos pasivos	Máx 10% coste ejecución material o 250€ en inmuebles residenciales y 4.000 € en los usos restantes	
	Sedaví	10.349	IBI	25%	10	Residencial	Pot.>2kWp	
	Silla	19.298	IBI	20-50%	2-5	Sujetos pasivos	Hasta 10kW - 2 años - 20%; entre 10 y 100 kW - 3 años - 30%; más de 100 kW - 5 años - 50%	
	Sueca	27.738	IBI	50%	5	-	-	
	Torrent	85.142	IBI	50%	1	Residencial	-	
	València	792.492	IBI	25 - 50%	3	Sujetos pasivos	50% residencial - 25% no resid.	
	Vilamarxant	10.348	IBI	50%	1	-	-	
	Xàtiva	29.637	IBI	50%	4	Residencial	pot.min>1,85kWp	
	Xirivella	30.326	IBI	20%	5	Sujetos pasivos	-	
Extremadura								
Badajoz	Don Benito	37.310	IBI	30%	5	Sujetos pasivos (Inmuebles urbanos)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Mérida	59.324	IBI	10%	5	Sujetos pasivos	20% de ahorro del consumo. Máx. bonif. 250€ anuales	
	Villafranca de los Barros	12.429	IBI	50%	6	Residencia habitual	kW mínimos: Edificio de vivienda única y de varias viviendas: el 70% de la potencia eléctrica contratada. En edificios de superficie de cubierta limitada o protegidos urbanísticamente que impidan la instalación de kW mínimos de la planta fotovoltaica se aplicará bonificación proporcional a la planta fotovoltaica instalada.	
	Villanueva de la Serena	25.873	IBI	30%	3	-	-	
Galicia								



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
A Coruña	Ames	32.095	IBI	50%	3	Residencia habitual	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida	
	Arteixo	33.076	IBI	50%	3		Conseguir un ahorro mínimo de un 30% respecto al certificado de eficiencia	
	Betanzos	13.066	IBI	15%	5	Sujetos pasivos	-	
	Coruña, A	244.700	IBI	50%	3	Residencia habitual	Potencia instalada mínima de 5kWp/100m2 construidos o mejor certificación energética	
	Culleredo	30.790	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Ferrol	64.158	IBI	50%	3		Aporte mínimo del 40% de energía necesaria para satisfacer la demanda de agua caliente. Consumo mínimo 35 litros por persona y día a 50º o más.	
	Ribeira	26.897	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida. Potencia mínima de 2,5 kW por cada 100 m2	
	Santiago de Compostela	98.179	IBI	50%	5	Residencia habitual	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida. Potencia mínima de 5 kW por cada 100 m2	
	Teo	18.918	IBI	50%	3	Residencia habitual	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida. Potencia mínima de 5 kW por cada 100 m2	
Lugo	Lugo	97.211	IBI	50%	3	Residencia habitual	Superficie mínima de captación solar de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida. Potencia mínima de 5 kW por cada 100 m2	
	Vilalba	13.881	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
Pontevedra	Estrada, A	20.106	IBI	50%	3	Viviendas y locales	Superficie mínima de paneles de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida	
	Poio	17.276	IBI	25%	5	Sujetos pasivos	Antigüedad de la vivienda anterior a 2007. Pisos y locales sujetos a división de régimen horizontal la bonificación no podrá exceder el 20% del coste de la instalación	
	Ponteareas	23.049	IBI	50%	5	Residencia habitual	Bonificación no acumulable con otras	
	Salvaterra do Miño	10.079	IBI	30%	3	-	-	
	Vigo	292.374	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	En inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal que realicen una instalación compartida también podrán beneficiarse de la bonificación	
	Vilagarcía de Arousa	37.677	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
Madrid, Comunidad de								
Madrid	Alcalá de Henares	196.888	IBI	50%	1	Residencial	-	
	Alcobendas	117.041	IBI	Hasta 50%	3	Sujetos pasivos (Urbano)	Bonif. dependiendo de la cobertura del consumo energético. Bonif. Máx. anual 1.200€	
	Algete	20.767	IBI	50%	5	Residencial	No conectada a red. Pot.> 5.400 kWp/vivienda y superficie útil paneles > 44 m2/vivienda	
	Alpedrete	15.006	IBI	Hasta 50%	3 o 5	Sujetos pasivos (Urbano)	% y años de bonif. Depende de la potencia instalada	
	Arganda del Rey	57.553	IBI	10%	5	Sujetos pasivos	No podrá exceder anualmente el 30% del presupuesto de ejecución del material	
	Boadilla del Monte	62.627	IBI	40%	3	Residencial	Min. 40% del suministro de energía eléctrica	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Ciempozuelos	25.383	IBI	Hasta 20%	10	Sujetos pasivos	% Bonif. en función del % de cobertura de demanda	
	Collado Villalba	64.263	IBI	50%	5	Sujeto pasivo (Urbano)	-	
	Colmenar Viejo	53.389	IBI	50%	4	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica Máx. Bonif 400 €	
	Coslada	80.596	IBI	50%	3	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Daganzo de Arriba	10.650	IBI	Hasta 50%	8	Residencial	El % de bonif. Depende de si es individual o colectivo y de la potencia instalada.	
	Escorial, El	16.618	IBI	Hasta 50%	5	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica. Hasta 50% de bonif. Total.	
	Fuenlabrada	189.891	IBI	50%	3	Sujetos Pasivos	No podrá exceder anualmente el 30% del presupuesto de ejecución del material. Refiere al autoconsumo colectivo	
	Galapagar	34.834	IBI	50%	Hasta 7	Sujetos Pasivos (Urbano)	Hasta 40% del coste de instalación. (5 años) Si se instalan acumuladores hasta 60% del coste de instalación. (7 años)	
	Getafe	183.219	IBI	30%	10	Sujetos pasivos	Bonif. Máx. anual 10% coste de la instalación. Limitada a 4.000 € en residencial y 5.000 € en resto de casos.	
	Guadarrama	16.921	IBI	50%	2	Residencial	Se bonificarán las primeras 500 solicitudes anuales o hasta un máximo de 100.000€/año	
	Humanes de Madrid	19.838	IBI	Hasta 40%	-	Sujetos pasivos	Hasta 30% si es autoconsumo colectivo, 40% autoconsumo individual.	
	Leganés	186.660	IBI	30%	2	Sujetos pasivos	No podrá exceder el 20% del coste de la ejecución material de la instalación. Excluye el autoconsumo colectivo.	
	Madrid	3.280.782	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Máximo 50% del coste de instalación.	
	Majadahonda	72.179	IBI	50%	8	Residencial (urbana)	Min. 40% del suministro de energía eléctrica	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Meco	15.143	IBI	20%	3	Residencial	Pot>2,5kWp	
	Mejorada del Campo	23.897	IBI	Hasta 50%	-		Pot.>1,5 Kw % Bonif. Depende del valor catastral (máx. 350.000€)	
	Moralzarzal	13.905	IBI	25%	4	Residencial	Pot>1,5kWp/225m ²	
	Móstoles	208.761	IBI	Hasta 50%	4	Sujetos pasivos	50% residencial, 25% no residencial. Bonif. Max 20% ejecución material hasta 3.000 €.	
	Pinto	54.088	IBI	50%	4	Sujetos pasivos	Min. 50% de potencia contratada	
	Pozuelo de Alarcón	87.728	IBI	50%	3	Residencial (Urbano)	Min. 50% del suministro de energía eléctrica. Bonif. Max 50%	
	Rivas-Vaciamadrid	96.690	IBI	20-50%	5	Sujetos pasivos	Pot.>4,0kWp/300m ² . No residencial. Bonif. Max 40% y Pot.> 2,5 kW/100m ²	
	Rozas de Madrid, Las	95.725	IBI	40-50%	5	Residencial (Urbano)	Bonif. Max 50% para >50% cobertura. Bonif. 40% para >30% de la energía consumida.	
	San Agustín de Guadalix	13.608	IBI	30%	5	Residencial	Mín. 70% del suministro de energía eléctrica	
	San Martín de la Vega	19.927	IBI	50%	4	Residencial	Pot. Mín. en función de superficie catastral.	
	San Sebastián de los Reyes	91.083	IBI	25%	5	Sujetos Pasivos	Bonif. Máx. 200€	
	Torrejón de Ardoz	134.733	IBI	25%	4	Sujetos Pasivos	-	
	Torrelodones	24.775	IBI	35%	3	Residencial	5 kWh/100m ²	
	Tres Cantos	50.187	IBI	40%	3	Residencial (Urbano)	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Valdemorillo	13.453	IBI	50%	3	Residencial (urbano)	Los inmuebles tienen que tener valores catastrales inferiores a 500.000€. Min. 2,5 kW/200 m ²	
	Valdemoro	79.100	IBI	30%	10	Sujetos Pasivos	Bonif. Max 50% para >50% cobertura. Bonif. 30% para 50% de la energía consumida.	
	Velilla de San Antonio	12.770	IBI	40%	3	Residencial (urbana)	No se puede usar sólo para aerotermia	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Villalbilla	15.866	IBI	50%	4	Residencial (urbano)	Pot. Mín 2kW/vivienda. Mín el 50% del suministro de energía. Máx. Bonif. el 33% del coste de la instalación	
	Villanueva de la Cañada	22.845	IBI	40%	3	Residencial (urbano)	Mín el 40% del suministro de energía. Tan solo será aplicado para equipos instalados desde el 1 de enero de 2019. Si se instalan sistemas de aprovechamiento térmico+eléctrico, bonif máxima del 40%.	
	Villanueva del Pardillo	17.382	IBI	50%	5	Residencial (urbano)	-	
	Villaviciosa de Odón	28.152	IBI	30%	5	Sujetos pasivos	Pot.>5kWp/200m2 construidos en uso no residencial. En uso residencial Bonif. 20% para Pot>3,45 kWp/vivienda y Bonif. 30% Pot>4,6 kWp/vivienda.	
Murcia, Región de								
Murcia	Abarán	12.992	IBI	25-50%	3	Residencial	Pot. >2kWp/ 25% para fincas con valor catastral> 50.000,00 € y 50% para el resto	
	Alcantarilla	42.630	IBI	30%	5	Residencial	-	
	Alcázares, Los	17.603	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Bonif. Máx 33% de la instalación	
	Bullas	11.627	IBI	50%	3	Residencial	Bonif. Máx. 300 € anuales	
	Cartagena	216.961	IBI	50%	3	Residencial	Bonif. Máx coste total de la instalación	
	Cieza	35.298	IBI	20%-40%	5	Sujetos pasivos	40% si hay instalaciones térmicas y eléctricas	
	Jumilla	26.596	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Mazarrón	33.700	IBI	25%	5	Residencial	Pot. Instalada cubra totalmente las necesidades energéticas de las viviendas en los edificios	
	Molina de Segura	74.762	IBI	40%	3	Residencial	Pot. >2kWp	
	Mula	17.231	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	San Javier	34.468	IBI	50%	1	Residencial	-	
	San Pedro del Pinatar	26.827	IBI	50%	1	Residencial	-	
	Santomera	16.125	IBI	40%	3	Residencial	Pot.>2 kWp	
	Torre-Pacheco	38.140	IBI	50%	1	Residencial	Pot.>2 kWp	
	Torres de Cotillas, Las	21.980	IBI	15%	5	Residencial	-	
	Yecla	35.234	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Inversión mínima 6.000 €. Bonif. Máx. de 100€	
Comunidad Foral de Navarra								
Navarra	Pamplona	203.418	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
País Vasco / Euskadi								
Álava / Araba	Amurrio	10.281	IBI	10-50%	3	Residencial	Personas jurídicas bonif. 10%. Persona física el % depende de los ingresos familiares y del nº de miembros. Térmica y solar.	
Guipúzcoa / Gipuzkoa	Arrasate/Mondragón	21.760	IBI	50%	10	Residencial	Bonif máx. 50% del coste de inversión.	
	Azkoitia	11.617	IBI	25%	5	Residencial	Bonif máx. 50% del coste de inversión. Máx 1000 €	
	Azpeitia	15.154	IBI	50%	5	Residencial	Construcción anterior a 2005	
	Bergara	14.513	IBI	50%	5	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Donostia/San Sebastián	187.849	IBI	35%	5	Residencial	Valor catastral no superior a 250,000€. Boni. Máx. 5% del coste instalación	
	Eibar	27.282	IBI	50%	5	Residencial	Construcción anterior a 2005	
	Elgoibar	11.480	IBI	20-60%	5	Sujetos pasivos	El % de bonif. Depende del nº de viviendas que cubra la instalación. Máx. 50% uso no residencial. Máx. 60% uso residencial	
	Errenteria	39.023	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Hernani	20.375	IBI	20-50%	2 o 4	Residencial	Valor catastral no superior a 250,000€. 50% cuando sujetos pasivos estén asociados a CER (4 años) y no superen el 75% de la inversión realizada con IVA incluido. Bonif 20% para el resto, no podrá superar el 50% de la inversión realizada IVA incluido.	
	Irun	62.635	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	-	
	Lasarte-Oria	18.949	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Oiartzun	10.362	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Oñati	11.515	IBI	25-50%	30	Sujeto pasivo	Pot.>1kW/ 25% uso no residencial (importe máx. 3000€) y 50% residencial (importe máx. 5000€)	
	Ordizia	10.424	IBI	25%	3	Residencial	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Zumaia	10.153	IBI	30%	1	Sujetos pasivos	-	
Vizcaya / Bizkaia	Arrigorriaga	11.954	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Barakaldo	100.535	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Basauri	40.324	IBI	50%	5	Residencial o educativo	Bonif. Máx 20% del coste total de la instalación	
	Bermeo	16.755	IBI	30%	10	Sujetos pasivos	-	
	Bilbao	344.127	IBI	10%	3	Residencial	En función del valor catastral de la vivienda. Bonif. Máxima el 30% del coste de la instalación	
	Durango	29.609	IBI	50%	1	Sujetos pasivos	Cumplir requisitos de envolvente, eficiencia en iluminación y FV, establecidos en el CTE-DB-HE y de inst. térmicas RITE	
	Erandio	24.446	IBI	50%	3	Residencial	-	
	Ermua	15.589	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	-	
	Leioa	32.172	IBI	50%	5	Sujetos pasivos	Importe de la instalación: 1,5% valor catastral del inmueble	
	Mungia	17.662	IBI	50%	3	Sujetos pasivos	Haber bonificado ICIO	
	Portugalete	44.800	IBI	50%	3	Residencial	Pot.>5kWp/100m2 construidos. Mín. 30% del suministro de energía eléctrica.	
	Santurtzi	45.749	IBI	50%	5	Residencial	-	
	Sopela	14.635	IBI	30%	3	Sujetos pasivos	-	
La Rioja								
La Rioja	Arnedo	15.017	IBI	20%	5	Residencia habitual	Mínimo un 50% del consumo de energía	
	Calahorra	24.654	IBI	25%	4	Sujetos pasivos	-	



Provincia	Municipio	Población	IBI Web	%	Años	Uso al que se aplica	Limitaciones	Restricción
	Logroño	150.020	IBI	50%	3	Residencia habitual	-	

Tabla 14. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el IBI para las instalaciones de autoconsumo en 2023.

Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.

ANEXO 2. Listado de municipios con bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

De los 764 municipios que se analizan en el estudio, **477** ofrecen bonificaciones sobre el ICIO, lo que supone un **62%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes. De estos, hay 20 municipios que establecen condiciones muy restrictivas y 43 restrictivas para que la ciudadanía pueda acceder a ellas, un 13% del total de municipios que bonifican el ICIO. Esto significa que el 87% de los municipios, es decir 414 tienen condiciones asumibles.

Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Andalucía						
Almería	Garrucha	10.027	ICI O	0%-95%	-	
	Huércal de Almería	18.384	ICI O	10%	-	
	Huércal-Overa	20.093	ICI O	60%	Térmico y eléctrico	
Cádiz	Cádiz	113.066	ICI O	95%	-	
	Puerto Real	41.963	ICI O	95%	-	
	Rota	29.491	ICI O	75%	-	
	San Fernando	94.120	ICI O	95%	-	
	Vejer de la Frontera	12.656	ICI O	50%	-	
	Villamartín	12.095	ICI O	25%	-	
Córdoba	Aguilar de la Frontera	13.318	ICI O	95%	-	
	Baena	18.764	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Cabra	20.097	ICIO	95%	-	
	Córdoba	319.515	ICIO	95%	-	
	Lucena	42.645	ICIO	95%	-	
	Montilla	22.490	ICIO	50%	Autoconsumo o comunidades energéticas	
	Palma del Río	20.810	ICIO	95%	-	
	Priego de Córdoba	22.092	ICIO	50%	-	
	Utrique	16.383	ICIO	50%	-	
Granada	Almuñécar	26.748	ICIO	95%	-	
	Atarfe	19.452	ICIO	50% - 95%	95% menos de 10 kWp y 50% más de 10 kWp. Mínimo de potencia instalada de 1,8 kWp/100 m2	
	Churriana de la Vega	16.026	ICIO	10%	Bonif. Máx. 50% de la cuota	
	Granada	228.682	ICIO	95%	-	
	Motril	58.798	ICIO	95%	-	
	Peligros	11.624	ICIO	40%	-	
Huelva	Aljaraque	22.078	ICIO	95%	-	
	Almonte	25.448	ICIO	25-50%	50% solo si >50 hectáreas, 25% si >2 hectáreas.	
	Gibraleón	12.930	ICIO	50%	-	
	Huelva	141.854	ICIO	25%	-	
	Lepe	28.617	ICIO	5-50%	5% si 0-10 kW, 10% si 10-50 kW, 20% si 50-100 kW, 35% si 101-200 kW, 50% si P>200kW	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Jaén	Alcalá la Real	21.556	ICIO	95% - 100%	-	
	Bailén	17.377	ICIO	0%	-	
	Linares	55.729	ICIO	95%	-	
	Martos	24.329	ICIO	50%	Residencia habitual	
	Úbeda	34.062	ICIO	30%	Min. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Villacarrillo	10.484	ICIO	95%	-	
Málaga	Alhaurín el Grande	26.436	ICIO	25%	-	
	Cártama	27.712	ICIO	80%	-	
	Estepona	74.493	ICIO	50%	-	
	Fuengirola	83.226	ICIO	50%	5 años de antigüedad del edificio	
	Málaga	579.076	ICIO	95%	Conectado a red eléctrica	
	Manilva	17.157	ICIO	40%	-	
	Marbella	150.725	ICIO	95%	-	
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	75.917	ICIO	50% - 95%	Base imponible hasta 10.000€: 95%. Desde 10.001€ hasta 30.000€ 75%. Desde 30.001€ hasta 100.000€ 65% y de 100.001€ en adelante 50%	
	Arahal	19.476	ICIO	95%	-	
	Bollullos de la Mitación	11.136	ICIO	45%	-	
	Bormujos	22.536	ICIO	50%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Coria del Río	30.714	ICIO	15%	-	
	Dos Hermanas	137.561	ICIO	50%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Écija	39.743	ICIO	50-90%	Porcentaje según el impacto en la economía local respecto a la creación de empleo	
	Gelves	10.317	ICIO	20%	-	
	Lebrija	27.665	ICIO	95%	-	
	Mairena del Alcor	23.938	ICIO	10%	-	
	Mairena del Aljarafe	47.161	ICIO	30%	-	
	Rinconada, La	39.509	ICIO	20%	-	
	San Juan de Aznalfarache	22.138	ICIO	95%	-	
	Sanlúcar la Mayor	14.120	ICIO	50%	-	
	Utrera	51.402	ICIO	10%	-	
Aragón						
Huesca	Barbastro	17.214	ICIO	95%	-	
	Fraga	15.294	ICIO	95%	-	
	Huesca	53.305	ICIO	95%	Pot> 1,2 KWp/100m2	
	Jaca	13.437	ICIO	95%	Pot>1,5 kWp	
	Monzón	17.650	ICIO	90%	-	
Teruel	Alcañiz	16.054	ICIO	75%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Teruel	35.900	ICIO	50%	>5kW/100m ²	
Zaragoza	Calatayud	19.776	ICIO	80%	-	
	Caspe	10.220	ICIO	95%	-	
	Ejea de los Caballeros	17.124	ICIO	95%	Residencia habitual antigüedad>30 años/ ahorro energético>30%	
	Tarazona	10.565	ICIO	95%	Potencia mínima instalada de 1,5 kW.	
	Utebo	18.881	ICIO	20%	-	
	Zaragoza	673.010	ICIO	95%	-	
Asturias, Principado de						
Asturias	Aller	10.346	ICIO	30%	Residencial	
	Avilés	76.874	ICIO	95%	-	
	Carreño	10.288	ICIO	50%	Residencial	
	Castrillón	22.299	ICIO	50%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Gijón	267.706	ICIO	95%	-	
	Llanera	13.792	ICIO	95%	-	
	Llanes	13.545	ICIO	15%	-	
	Mieres	37.026	ICIO	95%	-	
	Oviedo	217.552	ICIO	30%	Residencial	
	Valdés	11.099	ICIO	90%	Sujetos pasivos	
	Villaviciosa	14.984	ICIO	30%	Sujetos pasivos	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Baleares, Islas / Balears, Illes						
Baleares, Islas / Balears, Illes	Andratx	11.735	ICIO	95%	P>3kW/100m2	
	Calvià	52.458	ICIO	95%	-	
	Ciudadella de Menorca	30.811	ICIO	50%	Plurifamiliares: P>0,3W/Unidad funcional Unifamiliares: P>1kW Resto: P>2kW	
	Eivissa	50.715	ICIO	95%	-	
	Felanitx	18.357	ICIO	50%	Mín. 30% del consumo de ACS del edificio.	
	Formentera	11.418	ICIO	90%	-	
	Inca	34.093	ICIO	95%	-	
	Llucmajor	38.722	ICIO	50%	-	
	Manacor	45.352	ICIO	50%	4Wp/m2	
	Maó-Mahón	29.445	ICIO	95%	-	
	Palma	415.940	ICIO	95%	-	
	Pobla, Sa	14.005	ICIO	50%	-	
	Pollença	17.126	ICIO	75%	-	
	Sant Antoni de Portmany	27.431	ICIO	50%	-	
	Santa Eulària des Riu	40.548	ICIO	95%	-	
	Santa Margalida	12.776	ICIO	95%	-	
Santanyí	12.321	ICIO	95%	-		
Canarias						



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Las Palmas	Agüimes	32.067	ICIO	95%	-	
	Arucas	38.369	ICIO	50%	-	
	Mogán	20.331	ICIO	95%	-	
	Palmas de Gran Canaria, Las	378.797	ICIO	75%	Solo para sujetos pasivos empadronados o domiciliados en el municipio junto con la totalidad de su familia	
	Puerto del Rosario	42.024	ICIO	95%	-	
	San Bartolomé	18.989	ICIO	80%	-	
	Santa María de Guía de Gran Canaria	13.838	ICIO	50% - 95%	95% para uso residencial, agrícola y ganadero. 50% para el resto de usos	
	Telde	102.472	ICIO	75%	Para autoconsumo	
	Tías	21.083	ICIO	50%	-	
	Yaiza	16.924	ICIO	50%	-	
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	28.485	ICIO	20%	Residencial	
	Llanos de Aridane, Los	20.551	ICIO	95%	-	
	Orotava, La	42.434	ICIO	95%	-	
	Puerto de la Cruz	30.349	ICIO	25%	Que los sistemas supongan más de un 10% del coste de ejecución total de la construcción, instalación u obra	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Realejos, Los	37.076	ICIO	95%	-	
	San Miguel de Abona	21.915	ICIO	30%	Residencial	
	Santa Cruz de Tenerife	208.688	ICIO	90%	Si la instalación está destinada al aprovechamiento económico no tendrá bonificación.	
	Santa Úrsula	15.114	ICIO	95%	-	
	Santiago del Teide	11.162	ICIO	50%	Excepto nuevas edificaciones	
	Tacoronte	24.592	ICIO	30%	-	
	Tegueste	11.359	ICIO	30%	-	
Cantabria						
Cantabria	Astillero, El	18.153	ICIO	30% - 50%	Bonificación del 50% para construcciones ya existentes. Cubrir como mínimo el 25% de la energía consumida.	
	Camargo	30.374	ICIO	50%	-	
	Castro-Urdiales	33.109	ICIO	95%	-	
	Corrales de Buelna, Los	10.742	ICIO	95%	-	
	Pielagos	26.279	ICIO	50%	-	
	Santa Cruz de Bezana	13.482	ICIO	50%	-	
	Santander	171.693	ICIO	30-95%	30% para uso no residencial	
	Torrelavega	51.142	ICIO	95%	-	
Castilla – La Mancha						



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Albacete	Albacete	172.357	ICIO	50%	-	
	Almansa	24.224	ICIO	95%	Mín. 40% del suministro de energía eléctrica	
	Caudete	10.135	ICIO	95%	Mín. 40% del suministro de energía eléctrica	
	Hellín	30.492	ICIO	95%	En explotaciones agrícolas y naves industriales	
	Roda, La	15.497	ICIO	25%	-	
	Villarrobledo	24.886	ICIO	40%	-	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	30.516	ICIO	75%	-	
	Ciudad Real	74.850	ICIO	60%	-	
	Manzanares	17.738	ICIO	95%	Residencial	
	Miguelturra	15.744	ICIO	25%	Pot>2,5 kWp por 200m2. Bonif 20% si es de nueva construcción	
	Socuéllamos	12.098	ICIO	50%	-	
	Solana, La	15.313	ICIO	25%	-	
	Tomelloso	36.024	ICIO	95%	-	
Cuenca	Cuenca	53.389	ICIO	95%	30% para aquellos inmuebles que no sean de uso residencial	
Guadalajara	Alovera	13.142	ICIO	50%	-	
	Guadalajara	87.452	ICIO	20%	Favorecer economía baja en carbono	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Toledo	Bargas	10.807	ICIO	70%	-	
	Illescas	30.553	ICIO	95%	-	
	Seseña	28.102	ICIO	50%	-	
	Talavera de la Reina	83.247	ICIO	50%	50% para construcciones existentes, 20% nuevas. Mín. 50% del suministro de energía.	
	Toledo	85.085	ICIO	50%	-	
	Torrijos	13.678	ICIO	25%	-	
	Yuncos	10.630	ICIO	50%	-	
Castilla y León						
Ávila	Ávila	57.730	ICIO	95%	-	
Burgos	Miranda de Ebro	35.239	ICIO	50%	Reducción 30% de consumo de energía primaria	
León	Villaquilambre	18.589	ICIO	75%	-	
Palencia	Palencia	76.302	ICIO	80%	-	
Salamanca	Béjar	12.099	ICIO	50%	-	
	Ciudad Rodrigo	11.973	ICIO	10%-50%	Bonif depende del % de energía cubierto	
	Salamanca	142.412	ICIO	95%	-	
	Santa Marta de Tormes	14.661	ICIO	95%	-	
Segovia	Segovia	50.802	ICIO	95%	-	
Soria	Soria	39.450	ICIO	50%	-	
Valladolid	Valladolid	295.639	ICIO	95%	Mín. 25% del suministro de energía eléctrica	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Zamora	Benavente	17.376	ICIO	95%	-	
Cataluña / Catalunya						
Barcelona	Arenys de Mar	16.155	ICIO	95%	Siempre que la energía no se comercialice	
	Abrera	12.697	ICIO	95%	Instalación declarada especial interes?	
	Alella	10.079	ICIO	90%	-	
	Argentona	12.745	ICIO	95%	-	
	Badalona	223.506	ICIO	50%	Pot>1kWp. La bonif no podrá superar el precio de la instalación	
	Badia del Vallès	13.163	ICIO	95%	-	
	Barberà del Vallès	33.082	ICIO	95%	Presentar junto a liquidación	
	Barcelona	1.636.193	ICIO	95%	-	
	Berga	16.762	ICIO	50%	-	
	Caldes de Montbui	17.932	ICIO	95%	-	
	Calella	19.363	ICIO	95%	-	
	Canet de Mar	14.845	ICIO	95%	-	
	Canovelles	16.761	ICIO	95%	-	
	Cardedeu	18.785	ICIO	95%	-	
	Castellar del Vallès	24.933	ICIO	95%	-	
	Castellbisbal	12.735	ICIO	95%	Pot.instalada>30%Pot.contratada . Para inmuebles no residenciales 50%	
	Castelldefels	67.307	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Cerdanyola del Vallès	57.291	ICIO	95%	Reconocimiento ICAEN	
	Corbera de Llobregat	15.210	ICIO	50%	siempre que el porcentaje de autoproducción sea igual o superior al 30%	
	Cornellà de Llobregat	89.039	ICIO	95%	Pot mínima 3kWp	
	Esparraguera	22.365	ICIO	95%	-	
	Esplugues de Llobregat	46.414	ICIO	95%	-	
	Franqueses del Vallès, Les	20.322	ICIO	95%	Bonif. Del 20% en inmuebles de nueva planta	
	Garriga, La	16.788	ICIO	40%	-	
	Gavà	46.974	ICIO	90%	-	
	Granollers	61.983	ICIO	95%	-	
	Hospitalet de Llobregat, L'	265.444	ICIO	95%	-	
	Igualada	40.767	ICIO	50%	-	
	Llagosta, La	13.155	ICIO	95%	Viejas construcciones	
	Llinars del Vallès	10.205	ICIO	95%	-	
	Malgrat de Mar	19.093	ICIO	95%	-	
	Manlleu	20.883	ICIO	95%	Entre 1 y 5 kw. Entre 5 y 15 75%	
	Manresa	77.452	ICIO	95%	-	
	Martorell	28.684	ICIO	95%	-	
	Masnou, El	23.829	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Mataró	128.956	ICIO	95%	-	
	Molins de Rei	26.242	ICIO	70-95%	95% bajos ingresos. 75% industrial	
	Mollet del vallès	51.294	ICIO	95%	-	
	Montcada i Reixac	36.666	ICIO	95%	-	
	Montgat	12.277	ICIO	95%	-	
	Montornès del Vallès	16.707	ICIO	95%	-	
	Olesa de Montserrat	24.272	ICIO	50%	-	
	Palau-solità i Plegamans	14.911	ICIO	95%	-	
	Piera	16.787	ICIO	90%	-	
	Pineda de Mar	28.083	ICIO	95%	-	
	Prat de Llobregat, El	65.030	ICIO	95%	-	
	Premià de Dalt	10.400	ICIO	95%	-	
	Premià de Mar	28.518	ICIO	95%	-	
	Ripollet	39.031	ICIO	95%	-	
	Roca del Vallès, La	10.776	ICIO	95%	-	
	Rubí	79.007	ICIO	95%	-	
	Sabadell	215.760	ICIO	95%	Bonif. Máx. 50% de la cuota	
	Sant Adrià de Besòs	36.918	ICIO	95%	no aplica a nuevas construcciones	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Sant Andreu de la Barca	26.965	ICIO	95%	-	
	Sant Andreu de Llavaneres	11.593	ICIO	95%	-	
	Sant Boi de Llobregat	83.371	ICIO	50-95%	50% para uso no residencial	
	Sant Celoni	18.285	ICIO	95%	-	
	Sant Cugat del Vallès	95.725	ICIO	95%	-	
	Sant Feliu de Llobregat	45.642	ICIO	75%	-	
	Sant Joan de Vilatorrada	10.820	ICIO	95%	-	
	Sant Just Desvern	19.806	ICIO	95%	-	
	Sant Pere de Ribes	31.688	ICIO	50%	-	
	Sant Quirze del Vallès	20.180	ICIO	95%	10 años de antigüedad de vivienda	
	Sant Sadurní d'Anoia	12.863	ICIO	90%	-	
	Sant Vicenç dels Horts	28.079	ICIO	95%	-	
	Santa Coloma de Gramenet	117.981	ICIO	95%	-	
	Santa Margarida de Montbui	10.294	ICIO	95%	-	
	Santa Perpètua de Mogoda	25.930	ICIO	95%	-	
	Sitges	31.222	ICIO	95%	Edificios existentes	
	Terrassa	224.114	ICIO	50%	Valor máximo de todas las bonificaciones según potencia. 1,8kwp mínimo en individual 0,4 en colectivo	
	Tordera	18.022	ICIO	60%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Torelló	14.726	ICI O	95%	Personas físicas empadronadas en la vivienda con una renta no superior a 40.000€ anuales para dos miembros, o el valor proporcional para un número mayor de miembros	
	Vallirana	15.658	ICI O	95%	Construcciones existentes	
	Vic	47.545	ICI O	90%	-	
	Viladecans	66.720	ICI O	95%	-	
	Vilafranca del Penedès	40.056	ICI O	95%	-	
	Vilanova del Camí	12.699	ICI O	75%	-	
	Vilassar de Mar	21.067	ICI O	95%	-	
Gerona / Girona	Banyoles	20.187	ICI O	95%	-	
	Bisbal d'Empordà, La	11.163	ICI O	95%	-	
	Blanes	40.579	ICI O	95%	-	
	Calonge i Sant Antoni	11.712	ICI O	95%	-	
	Cassà de la Selva	10.680	ICI O	50%	-	
	Castelló d'Empúries	11.611	ICI O	90%	-	
	Castell-Platja d'Aro	11.757	ICI O	95%	-	
	Escala, L'	10.520	ICI O	95%	-	
	Figueres	47.088	ICI O	95%	Mín 30% del suministro de energía eléctrica	
	Girona	102.666	ICI O	95%	-	
	Lloret de Mar	38.941	ICI O	50%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Olot	36.716	ICIO	50%	Sujetos pasivos	
	Palamós	18.145	ICIO	95%	Potencia > 30% potencia eléctrica contratada. Límite de 1.000€ anuales.	
	Ripoll	10.641	ICIO	95%	-	
	Roses	19.907	ICIO	90%	-	
	Salt	32.517	ICIO	50%	-	
	Sant Feliu de Guíxols	22.149	ICIO	75%	-	
	Santa Coloma de Farners	13.557	ICIO	95%	-	
	Torroella de Montgrí	12.061	ICIO	90%	-	
Lérida / Lleida	Balaguer	17.460	ICIO	90%	-	
	Lleida	140.797	ICIO	95%	-	
	Mollerussa	14.730	ICIO	95%	-	
	Seu d'Urgell, La	12.261	ICIO	50%	-	
	Tàrrrega	17.810	ICIO	50%	25% para no residencial	
Tarragona	Amposta	21.807	ICIO	95%	Bonificación máxima 1.000 €.	
	Calafell	29.102	ICIO	95%	-	
	Cambrils	35.675	ICIO	50%	Edificios existentes	
	Cunit	14.622	ICIO	25%	-	
	Deltebre	11.656	ICIO	10-30%	Bonificación según potencia instalada	
	Mont-roig del Camp	13.101	ICIO	80%	Edificación existente	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Reus	106.741	ICIO	50%	Pot>30% de la eléctrica contratada	
	Salou	29.028	ICIO	50%	-	
	Sant Carles de la Ràpita	14.767	ICIO	75%	Mín. 30% del suministro de energía eléctrica	
	Tarragona	134.883	ICIO	2%	Instalaciones aisladas	
	Torredembarra	17.256	ICIO	90%	-	
	Tortosa	33.890	ICIO	90%	-	
	Valls	24.727	ICIO	50%	Pot>2kWp	
	Vila-seca	22.681	ICIO	50%	-	
Ciudad autónoma de Ceuta						
Ciudad autónoma de Ceuta	Ceuta	83.117	ICIO	60%	-	
Comunidad Valenciana / Comunitat Valenciana						
Alicante/Alacant	Albatera	12.864	ICIO	75%	-	
	Alcoy	58.960	ICIO	95%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Alicante	338.577	ICIO	50%	-	
	Altea	23.010	ICIO	95%	-	
	Aspe	21.191	ICIO	30%	-	
	Castalla	11.097	ICIO	95%	no aplica a nuevas construcciones	
	Cocentaina	11.298	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Crevillent	29.881	ICI O	90%	-	
	Dénia	43.899	ICI O	50%	-	
	Elda	52.297	ICI O	95%	-	
	Xàbia	28.731	ICI O	95%	-	
	Mutxamel	26.192	ICI O	95%	-	
	Novelda	25.592	ICI O	95%	-	
	Petrer	33.978	ICI O	95%	-	
	Pilar de la Horadada	22.949	ICI O	50%	-	
	Sant Vicent del Raspeig	59.138	ICI O	95%	-	
	Sant Joan d'Alacant	24.450	ICI O	95%	-	
	Teulada	11.944	ICI O	95%	-	
	Villena	33.969	ICI O	90%	-	
Castellón de la Plana / Castelló de la Plana	Alcora, L'	10.468	ICI O	95%	-	
	Almassora	27.383	ICI O	95%	-	
	Benicarló	27.780	ICI O	20%	-	
	Benicàssim	19.507	ICI O	95%	-	
	Burriana	35.019	ICI O	95%	-	
	Castelló de la Plana	171.857	ICI O	95%	-	
	Nules	13.449	ICI O	95%	-	
	Onda	25.099	ICI O	95%	-	
Vila-real	51.369	ICI O	15%	-		
Valencia	Alaquàs	29.537	ICI O	45-90%	Pot>1,5kWp/100m2 construidos. Si no se llega a ese mínimo bonif del 45%	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Albal	16.845	ICI O	75%	-	
	Alboraia	25.149	ICI O	90%	-	
	Alcàsser	10.396	ICI O	95%	-	
	Aldaia	32.656	ICI O	95%	-	
	Alfajar	21.480	ICI O	95%	-	
	Algemesí	27.305	ICI O	50%	-	
	Alzira	45.451	ICI O	95%	-	
	Benaguasil	11.568	ICI O	95%	-	
	Benetússer	15.493	ICI O	95%	-	
	Bétera	26.289	ICI O	50%	-	
	Burjassot	38.880	ICI O	95%	-	
	Canals	13.187	ICI O	80%	Los sistemas afectan a la totalidad del edificio. Residencial	
	Carcaixent	20.498	ICI O	10%	-	
	Catarroja	28.679	ICI O	95%	-	
	Eliana, L'	18.544	ICI O	95%	-	
	Godella	13.050	ICI O	95%	-	
	Llíria	24.036	ICI O	90%	-	
	Manises	31.170	ICI O	50%	-	
	Massamagrell	16.223	ICI O	95%	-	
	Meliana	10.881	ICI O	95%	-	
	Ontinyent	35.946	ICI O	95%	-	
	Paiporta	26.567	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Paterna	71.880	ICIO	95%	-	
	Picassent	21.761	ICIO	95%	-	
	Pobla de Vallbona, La	25.625	ICIO	95%	-	
	Puçol	20.191	ICIO	70%	-	
	Quart de Poblet	25.167	ICIO	50-95%	Bonificación 95% para residencial	
	Riba-roja de Túria	23.050	ICIO	50%	-	
	Sagunt	68.066	ICIO	70%	-	
	Sedaví	10.349	ICIO	80%	-	
	Silla	19.298	ICIO	50-95%	Para inmuebles no residenciales 50%	
	Sueca	27.738	ICIO	95%	-	
	Tavernes de la Valldigna	17.222	ICIO	25%	Mín 50% del suministro de energía eléctrica	
	Torrent	85.142	ICIO	95%	-	
	Utiel	11.482	ICIO	40%	-	
	València	792.492	ICIO	95%	-	
	Xirivella	30.326	ICIO	95%	-	
Extremadura						
Badajoz	Almendralejo	33.669	ICIO	95%	-	
	Mérida	59.324	ICIO	95%	Cubrir la totalidad de la demanda eléctrica del inmueble	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Montijo	15.427	ICI O	50%	Viviendas o edificaciones que alberguen empresas de potencia no superior a los 30 kWp	
	Olivenza	11.832	ICI O	95%	-	
Cáceres	Cáceres	95.456	ICI O	50%	Pot. Máx. de 10 kWp en residencial y 100 kWp para empresas	
Galicia						
A Coruña	Ames	32.095	ICI O	25%	Bonif. Máx. 50% de la cuota	
	Cambre	24.505	ICI O	50%	El % de bonif. Depende del % de la energía cubierta, siendo la mínima un 20%	
	Carballo	31.432	ICI O	95%	-	
	Coruña, A	244.700	ICI O	95%	-	
	Ferrol	64.158	ICI O	95%	Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Ordes	12.589	ICI O	50%	-	
	Rianxo	10.949	ICI O	90%	-	
	Ribeira	26.897	ICI O	95%	-	
	Sada	16.627	ICI O	95%	-	
	Santiago de Compostela	98.179	ICI O	90%	-	
	Teo	18.918	ICI O	25%	Máximo de bonificación el 50% de la cuota	
Lugo	Lugo	97.211	ICI O	50%	-	
	Viveiro	15.231	ICI O	10%	Bonificación máxima el 30% de la cuota	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
Ourense / Ourense	Barco de Valdeorras, O	13.350	ICI O	50%	El porcentaje de bonif. Varía según la energía que cubra la instalación. Mín. 20% del suministro de energía eléctrica	
	Carballiño, O	13.932	ICI O	50%	-	
	Ourense	103.756	ICI O	30%	-	
	Verín	13.625	ICI O	95%	-	
Pontevedra	Estrada, A	20.106	ICI O	10%	Bonificación máxima 30%	
	Gondomar	14.970	ICI O	30-85%	No residencial bonificación del 30%	
	Grove, O	10.809	ICI O	50%	Procentaje superior al 80% de las necesidades de consumo	
	Moaña	19.474	ICI O	30%	Límite de bonificación 1.000€	
	Mos	15.199	ICI O	95%	Viviendas unifamiliares	
	Nigrán	18.054	ICI O	50%	-	
	Poio	17.276	ICI O	95%	-	
	Ponteareas	23.049	ICI O	50-75%	Residencial 75%. No residencial 50%	
	Pontevedra	82.828	ICI O	50%	-	
	Vigo	292.374	ICI O	30-95%	Residencial 95%. No residencial 30%	
	Vilagarcía de Arousa	37.677	ICI O	95%	-	
Madrid, Comunidad de						
Madrid	Álamo, El	10.123	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Alcalá de Henares	196.888	ICIO	90%	-	
	Alcobendas	117.041	ICIO	50%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Alcorcón	170.296	ICIO	Hasta 95%	No residencial. Bonif 50%	
	Alpedrete	15.006	ICIO	50%	-	
	Boadilla del Monte	62.627	ICIO	Hasta 95%	No residencial bonif. Del 30%	
	Ciempozuelos	25.383	ICIO	10%	Mín. 50% del suministro de energía eléctrica	
	Fuenlabrada	189.891	ICIO	50%	-	
	Galapagar	34.834	ICIO	95%	-	
	Getafe	183.219	ICIO	95%	-	
	Guadarrama	16.921	ICIO	95%	El % de bonificación depende de la energía eléctrica suministrada: mín. el exigido por el CTE	
	Leganés	186.660	ICIO	5%	No podrá exceder el 20% del coste de la ejecución material de la instalación.	
	Madrid	3.280.782	ICIO	95%	-	
	Majadahonda	72.179	ICIO	75%	Residencial	
	Meco	15.143	ICIO	40%	-	
	Mejorada del Campo	23.897	ICIO	30%	-	
Paracuellos de Jarama	26.450	ICIO	95%	-		



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Pinto	54.088	ICIO	95%	Mín. 70% del suministro de demanda de ACS/climatización.	
	Rivas-Vaciamadrid	96.690	ICIO	Hasta el 50%	Pot.>1,5kWp/300m2. No residencial Bonif. Max 40% y Pot.> 2,5 kW/100m2	
	Rozas de Madrid, Las	95.725	ICIO	95%	-	
	San Agustín de Guadalix	13.608	ICIO	50%	-	
	San Fernando de Henares	38.904	ICIO	50%	Mejora la calificación energética total del edificio en una letra	
	San Martín de la Vega	19.927	ICIO	50%	-	
	San Sebastián de los Reyes	91.083	ICIO	95%	-	
	Torrejón de Ardoz	134.733	ICIO	95%	-	
	Tres Cantos	50.187	ICIO	50%	Mejora la calificación energética total del edificio. No bonifica cuando se hace declaración responsable	
	Villanueva de la Cañada	22.845	ICIO	50%	-	
Villaviciosa de Odón	28.152	ICIO	95%	-		
Murcia, Región de						
Murcia, Región de	Abarán	12.992	ICIO	50%	-	
	Águilas	36.403	ICIO	90%	-	
	Alcantarilla	42.630	ICIO	10%	-	
	Alhama de Murcia	22.691	ICIO	Hasta el 90%	Bonif. en función de si es de tipo industrial y residencial	
	Archena	19.622	ICIO	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Beniel	11.578	ICI O	50%	-	
	Bullas	11.627	ICI O	95%	-	
	Cartagena	216.961	ICI O	50%	-	
	Cehegín	14.710	ICI O	50%	-	
	Ceutí	12.391	ICI O	45%	Viviendas y locales	
	Cieza	35.298	ICI O	50%	-	
	Fuente Álamo de Murcia	17.589	ICI O	45%	Pot. Instalada cubra totalmente las necesidades energéticas de las viviendas en los edificios	
	Jumilla	26.596	ICI O	90%	-	
	Lorca	97.151	ICI O	95%	-	
	Mazarrón	33.700	ICI O	50%	-	
	Molina de Segura	74.762	ICI O	50%	-	
	Mula	17.231	ICI O	80%	-	
	Murcia	462.979	ICI O	50%	-	
	Puerto Lumbreras	16.564	ICI O	70%	-	
	San Javier	34.468	ICI O	35%	-	
	San Pedro del Pinatar	26.827	ICI O	75%	Subvenir la totalidad de necesidades de la vivienda	
	Santomera	16.125	ICI O	95%	-	
	Torre-Pacheco	38.140	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Torres de Cotillas, Las	21.980	ICI O	25%	Sistema dimensionado para cubrir la totalidad de la demanda eléctrica del inmueble	
	Totana	32.329	ICI O	75%	-	
	Unión, La	20.656	ICI O	50%	-	
	Yecla	35.234	ICI O	Hasta 90%	% Bonif. Distinta para industria y residencial. Inv. > 6.000 € para residencial. Bonif. Máx 1.000€ para industria.	
Comunidad Foral de Navarra						
Comunidad Foral de Navarra	Pamplona	203.418	ICI O	95%	-	
	Tafalla	10.576	ICI O	95%	-	
	Tudela	37.247	ICI O	95%	-	
País Vasco / Euskadi						
Álava / Araba	Laudio/Llodio	17.906	ICI O	95%	-	
	Vitoria-Gasteiz	253.672	ICI O	95%	-	
Guipuzkoa	Arrasate/Mondragón	21.760	ICI O	50%	-	
	Azkoitia	11.617	ICI O	95%	-	
	Azpeitia	15.154	ICI O	95%	-	
	Beasain	13.877	ICI O	95%	-	
	Bergara	14.513	ICI O	95%	-	
	Donostia/San Sebastián	187.849	ICI O	95%	Pot. Mín. 6,25 kWp. Y Pot. Máx. 100 kWp	
	Eibar	27.282	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Elgoibar	11.480	ICI O	60-20%	El % de bonif. Depende del número de viviendas al que suministre el sistema o del uso del edificio	
	Errenteria	39.023	ICI O	95%	-	
	Hernani	20.375	ICI O	95%	-	
	Hondarribia	16.904	ICI O	95%	-	
	Irun	62.635	ICI O	95%	-	
	Lasarte-Oria	18.949	ICI O	90%	-	
	Oiartzun	10.362	ICI O	95%	-	
	Oñati	11.515	ICI O	95%	-	
	Ordizia	10.424	ICI O	75%	-	
	Pasaia	15.711	ICI O	50%	-	
	Tolosa	19.886	ICI O	95%	-	
	Zarautz	23.101	ICI O	95%	-	
	Zumaia	10.153	ICI O	95%	-	
	Vizcaya / Bizkaia	Amorebieta-Etxano	19.587	ICI O	95%	-
Arrigorriaga		11.954	ICI O	75%	-	
Barakaldo		100.535	ICI O	95%	-	
Basauri		40.324	ICI O	95%	-	
Bermeo		16.755	ICI O	60%	-	
Bilbao		344.127	ICI O	60%	-	
Durango		29.609	ICI O	90%	-	
Ermua		15.589	ICI O	95%	-	



Provincia	Municipio	Población	ICIO Web	%	Condiciones	Restricción
	Etxebarri	11.780	ICIO	95%	-	
	Galdakao	29.285	ICIO	95%	-	
	Getxo	76.365	ICIO	90%	-	
	Leioa	32.172	ICIO	10%	-	
	Mungia	17.662	ICIO	50%	-	
	Portugalete	44.800	ICIO	95%	Cuota tributaria mín. 300€ exime de pago	
	Santurtzi	45.749	ICIO	95%	-	
	Sestao	27.533	ICIO	25%	Calificación de consumo de energía primaria A, B o C	
	Sopela	14.635	ICIO	95%	-	
Rioja, La						
La Rioja	Arnedo	15.017	ICIO	95%	-	
	Calahorra	24.654	ICIO	90%	-	
	Logroño	150.020	ICIO	75%	-	

Tabla 15. Listado de municipios, con más de 10.000 habitantes, que tienen bonificaciones fiscales sobre el ICIO para instalaciones de autoconsumo en 2023.

Fuente: Ordenanzas municipales. Elaboración propia.



ANEXO 3. Listado de municipios de más de 10.000 habitantes sin ningún tipo de bonificación

De los 764 municipios que se analizan en el estudio, **170** no ofrecen ningún tipo de bonificación sobre el IBI ni el ICIO, lo que supone un **22%** del total de municipios con más de 10.000 habitantes.

Provincia	Municipio	Población
Andalucía		
Almería	Albox	12.087
	Berja	12.807
	Cuevas del Almanzora	14.790
	Níjar	31.816
	Pulpí	10.493
	Roquetas de Mar	102.881
	Vícar	27.631
Cádiz	Algeciras	122.368
	Barbate	22.872
	Barrios, Los	24.069
	Chiclana de la Frontera	87.493
	Chipiona	19.592
	Conil de la Frontera	23.497
	Línea de la Concepción, La	63.271
	Medina Sidonia	11.739
	San Roque	33.018
	Sanlúcar de Barrameda	69.727
	Tarifa	18.564
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	10.419
Granada	Albolote	19.199
	Armilla	24.629



Provincia	Municipio	Población
	Baza	20.376
	Guadix	18.493
	Huétor Tájar	10.543
	Huétor Vega	12.089
	Íllora	10.020
	Maracena	22.293
	Ogíjares	14.627
	Salobreña	12.477
	Santa Fe	15.042
Huelva	Ayamonte	21.725
	Bollullos Par del Condado	14.293
	Cartaya	20.717
	Isla Cristina	21.523
	Palos de la Frontera	12.483
	Punta Umbría	16.167
Jaén	Alcaudete	10.347
	Baeza	15.773
	Carolina, La	14.960
	Jódar	11.533
	Mancha Real	11.350
	Torredonjimeno	13.467
Málaga	Álora	13.382
	Benalmádena	73.160
	Coín	24.309
	Mijas	89.502
	Nerja	21.450
	Torrox	19.997



Provincia	Municipio	Población
Sevilla	Brenes	12.652
	Cantillana	10.751
	Castilleja de la Cuesta	17.230
	Estepa	12.390
	Marchena	19.264
	Morón de la Frontera	27.357
	Osuna	17.442
	Palacios y Villafranca, Los	38.662
	Puebla de Cazalla, La	10.903
	Viso del Alcor, El	19.161
Aragón		
Zaragoza	Cuarte de Huerva	14.169
Asturias, Principado de		
Asturias	Cangas del Narcea	11.817
	Corvera de Asturias	15.563
	Gozón	10.433
	Laviana	12.584
	Lena	10.499
	San Martín del Rey Aurelio	15.505
Baleares, Islas / Balears, Illes		
Islas Baleares/ Illes Balears	Campos	11.618
	Sant Josep de sa Talaia	28.813
	Sóller	13.454
	Son Servera	11.752
Canarias		
Las Palmas de Gran Canaria	Arrecife	63.750
	Gáldar	24.567



Provincia	Municipio	Población
	Oliva, La	27.945
	Pájara	20.751
	San Bartolomé de Tirajana	52.936
	Teror	12.667
	Tuineje	15.572
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	49.270
	Arona	82.982
	Guía de Isora	21.711
Cantabria		
Cantabria	Laredo	10.967
	Santoña	10.857
Castilla y León		
Burgos	Burgos	173.483
León	Astorga	10.392
	Bañeza, La	10.024
	Ponferrada	63.052
	San Andrés del Rabanedo	29.888
Valladolid	Arroyo de la Encomienda	21.369
Zamora	Zamora	59.475
Castilla-La Mancha		
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	11.910
	Daimiel	17.680
	Valdepeñas	30.071
Cuenca	Tarancón	15.799
Guadalajara	Azuqueca de Henares	35.182
	Casar, El	12.919
Toledo	Fuensalida	12.004



Provincia	Municipio	Población
	Madridejos	10.202
	Ocaña	13.185
	Quintanar de la Orden	11.069
Comunidad Valenciana/ Comunitat Valenciana		
Alacant	Almoradí	21.401
	Benidorm	69.738
	Benissa	11.871
	Callosa de Segura	19.315
	Calp	24.096
	Campello, el	29.409
	Guardamar del Segura	16.138
	Monóvar/Monòver	12.387
	Nucia, la	18.624
	Rojales	16.943
Castelló	Vinaròs	29.120
València	Alginet	14.219
	Cullera	22.937
	Gandia	75.911
	Mislata	44.282
	Moncada	21.913
	Requena	20.058
Extremadura		
Badajoz	Badajoz	150.146
	Zafra	16.702
Cáceres	Coria	12.308
	Navalmoral de la Mata	16.784
	Plasencia	39.247



Provincia	Municipio	Población
Galicia		
Coruña, A	Boiro	18.976
	Fene	12.702
	Laracha, A	11.505
	Narón	38.938
	Noia	14.140
	Oleiros	37.271
Lugo	Foz	10.118
	Monforte de Lemos	18.081
	Sarria	13.214
Ourense	Barbadás	11.061
Pontevedra	Baiona	12.349
	Bueu	11.978
	Cambados	13.671
	Cangas	26.832
	Guarda, A	10.013
	Lalín	20.201
	Marín	24.034
	Porriño, O	20.408
	Redondela	29.055
	Sanxenxo	17.760
	Tomiño	13.779
	Tui	17.375
Vilanova de Arousa	10.240	
Madrid, Comunidad de		
Comunidad de Madrid	Aranjuez	59.762
	Arroyomolinos	34.833



Provincia	Municipio	Población
	Brunete	10.845
	Griñón	10.491
	Navalcarnero	31.379
	Parla	130.577
	San Lorenzo de El Escorial	18.423
	Valdemorillo	13.453
Melilla, Ciudad Autónoma de		
Ciudad autónoma de Melilla	Melilla	85.170
Murcia, Región de		
Murcia	Calasparra	10.163
	Caravaca de la Cruz	25.722
	Fortuna	10.843
Navarra, Comunidad Foral de		
Comunidad Foral de Navarra	Ansoáin/Antsoain	10.588
	Aranguren	12.156
	Barañáin/Barañain	19.537
	Berriozar	10.765
	Burlada/Burlata	20.398
	Estella-Lizarra	13.977
	Valle de Egüés/Eguesibar	21.795
	Villava/Atarrabia	10.022
	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	15.497
País Vasco / Euskadi		
Bizkaia/ Vizcaya	Gernika-Lumo	16.855
	Valle de Trápaga-Trapagaran	11.918
Gipuzkoa	Andoain	14.504
La Rioja		



Provincia	Municipio	Población
La Rioja	Haro	11.634
	Lardero	11.094

Tabla 16. Municipios con más de 10.000 habitantes que no tienen bonificaciones ni sobre el IBI ni sobre el ICIO en 2023.

Elaboración propia.





**FUNDACIÓN
RENOVABLES**

Santa Engracia, 108. 5º Int. Izda.
28003 Madrid

www.fundacionrenovables.org

